



**Excmo. Ayuntamiento de Novelda**

# PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2014

Octubre de 2011  
Concejalía de Hacienda  
**Excmo. Ayuntamiento de Novelda**



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

3

**PLAN  
ECONÓMICO-FINANCIERO  
(2012-2014)**

*Plan Económico-Financiero 2012-2014*



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

### **SUMARIO**

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>II. FUNDAMENTACIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>III. ÁMBITO SUBJETIVO, OBJETO Y METODOLOGÍA</b>	<b>13</b>
<b>IV. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO- FINANCIERA.....</b>	<b>17</b>
<b>V. PLAN DE SANEAMIENTO ECONOMICO-FINANCIERO 2012-2014.....</b>	<b>57</b>
V.1) OBJETIVOS.....	57
V.2) MEDIDAS CORRECTORAS.....	59
V.3) ESCENARIO DE EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	67
V.4) IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.....	70



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

7

### I. INTRODUCCIÓN

La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010 ha arrojado un resultado de desequilibrio financiero, tal y como pone de manifiesto el Informe emitido por la Intervención Municipal al respecto. Desequilibrio que supera -en términos porcentuales- el mínimo del 5'53% de los ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos), que establece el acuerdo adoptado por la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), de 28 de abril de 2011, en relación con la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las liquidaciones de los presupuestos generales de las entidades locales, correspondientes al ejercicio 2010 pues alcanza, sin ajustes, el 10'47%. En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 53.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 10.2 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria es necesario confeccionar un **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**.

Como tantos otros, el Ayuntamiento de Novelda está atravesando por una situación económica muy dificultosa que tiene como una de sus consecuencias, la referida situación de desequilibrio en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que exige que el Presupuesto General del Ayuntamiento atienda al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, entendida ésta como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación conforme al Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales Europeas. Con base en tal fundamentación se elabora el presente Plan en el que, tras el análisis y diagnóstico de la situación económica y financiera actual del Ayuntamiento, se determinen los objetivos a alcanzar, las medidas a aplicar, así como, el establecimiento de controles que determinen el grado de cumplimiento de los objetivos principales a conseguir.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

8

Situación de desequilibrio que se ha producido, a pesar de tener aprobado un Plan Económico-Financiero, que se adoptó para acogerse a la ocasión extraordinaria que supuso la promulgación del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril (BOE núm. 101, de 25 de abril), *de medidas excepcionales y urgentes para facilitar a las Entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos* y que, como ha puesto de relevancia la Intervención Municipal de Fondos en su Informe sobre la Liquidación del Ejercicio de 2010, no se ha cumplido por la Corporación.

No obstante lo anterior y como ya se hizo en el mencionado Plan de 2009, es necesario aquí afirmar y recordar una vez más que las Haciendas Locales en la actualidad, ni en el más óptimo de sus casos ni en el supuesto más eficiente de su gestión, resultan en la realidad autosuficientes para la totalidad de los servicios que prestan a los ciudadanos. Es la última asignatura pendiente *in eternum* de la estructura del sistema de la Administración Pública española. De modo que –como veremos- según sea más rígida la estructura de la distribución de sus obligaciones, más dificultad tendrá un Ayuntamiento en anticipar la financiación de servicios cuya competencia es propia de las Comunidades Autónomas y/o del Estado y que -debido a la innegable inmediatez de la Administración Local respecto al administrado, en suma, al ciudadano- se prestan por los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Mancomunidades, etc., sin que las administraciones verdaderamente competentes aparenten ser sensibles a la estrangulación que pueden provocar –o que, verdaderamente, provocan- en las Tesorerías de muchas de esas Entidades, tanto por la insuficiencia en la financiación propiamente dicha, como por el retraso en la ordenación de los pagos o del pago efectivo de las cantidades que aquéllas aprueban a favor de las Entidades Locales (1). Salvando la Participación en los Tributos del Estado, en la mayoría de los casos, las transferencias que para gastos de capital y para gastos corrientes conceden a las Corporaciones Locales tanto el Estado como las Comunidades Autónomas, resultan un ingreso a percibir “a largo plazo” para financiar una parte más o menos importante de la totalidad del gasto de un servicio que debiera prestarse por el Estado o la Comunidad Autónoma, por estar en la esfera de sus competencias y que deviene realizado *ipso facto* por las

<sup>1</sup> Es llamativo (que no sorprendente, porque su origen se pierde en la historia del sistema educativo español) que en una competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, como por ejemplo, es la Educación Obligatoria, resulte que los Ayuntamientos hayan de hacer frente con medios propios y exclusivos a la totalidad de los gastos de mantenimiento de los centros educativos (instalaciones, calefacción, limpieza, agua, electricidad, etc.) y al de su personal de auxilio y vigilancia (conserjes).



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

•9

Entidades Locales. Resulta así que la financiación genuina de la Hacienda Local, que debiera destinarse a la prestación de los servicios de exclusiva competencia propia (recursos de por sí escasos) resultan insuficientes si se ven –como se ven– mermados por todo un conjunto de gastos que, por la prestación de servicios que de hecho realizan las Entidades Locales, en un ejercicio supuestamente “delegado” de aquellas facultades que de *iure* pertenecen o son competencia exclusiva de otra Administración Pública, ha de hacer frente con carácter ejecutivo y en su totalidad, con el consiguiente ahorro que para ésta otra le supone tanto en medios, como en financiación. Los ejemplos son abundantes, y están en las mentes de todos, sin que sean necesarios aquí enumerarlos específicamente.

Y ciertamente no tiene justificación alguna tal realidad, si no se la trata de encontrar en la histórica tendencia del Poder del Estado (sea confederal, federalista o centralista que, al caso, es igual en términos generales) de tutelar al municipalismo.

Esa actitud tuitiva (que contradice al principio de Autonomía Local que consagra el artículo 140 de la Constitución Española de 1978 y que ha sido definido con precisión por el Tribunal Constitucional en su Sentencia de fecha 23 de diciembre de 1983), no podemos compartirla. Es más, ha empezado a generarse una nueva cultura en la cogestión de las competencias supramunicipales con las corporaciones locales, que alabamos. Se trata de las llamadas “políticas de concertación”, de modo que sea la voluntad consensuada de la administración competente y la de la receptora, en base a las necesidades de ésta, la que determine la financiación y la verdadera actividad o programa a realizar. Es decir, que no sea la voluntad, más o menos generalizada y/o centralizada de la administración financiadora, la que determine por “adhesión” de la administración municipal ejecutante los servicios a prestar y la parte a financiar, por muy objetivos que puedan ser los criterios de reparto. Ejemplo de estas políticas es el *Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios*, conocido como *Plan Confianza* de la Generalitat Valenciana.

Y es que, en algunas ocasiones, las Corporaciones Locales se embarcan en la realización de programas no necesariamente *ad hoc* para sus necesidades o la de sus ciudadanos, con su consiguiente gasto, porque son los únicos gastos que resultan en parte subvencionables (programas que son elegidos según los criterios de las prioridades de políticas que establece la



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

10

administración financiadora, fundamentalmente en áreas de sus propias competencias, pero que no financian al cien por cien) y que se contemplan por los órganos gestores municipales –erróneamente dada su naturaleza finalista– como un modo de allegar ingresos. Igualmente, hay supuestos en los que, sencilla y llanamente, se les hace soportar a las Corporaciones Locales innecesarios gastos financieros, sin otra razón aparente que esa actitud tutelar, como puede comprobarse en el llamado *Fondo Estatal de Inversión Local* (FEIL), o, en menor cuantía pero igual situación, en el *Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local*, conocidos como Planes “E”, toda vez que el Estado sólo anticipa un porcentaje (importante, eso sí, pero no la totalidad) del coste de la actuación, debiendo soportar el resto la Entidad Local, hasta la justificación no sólo del gasto, sino también del pago.

Actitud tutelar que deseamos sea superada en España y que, definitivamente, deje de impedir que los Ayuntamientos en especial y las Entidades Locales, en general, alcancen la “mayoría de edad” que, sin ambages, les reconoce el citado artículo 140 de la Constitución Española y, con ello, se materialice el mandato que establece su artículo 142 al prescribir que:

*“Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.”*

En fin, El Ayuntamiento de Novelda, abocado en esta situación de desequilibrio presupuestario, elabora el presente Plan que tendrá una vigencia que abarcará los ejercicios 2012, 2013 y 2014, siendo de aplicación a cada uno de los Presupuestos Generales del mismo correspondientes a tales ejercicios, y prevé las medidas necesarias para que las cuentas del Ayuntamiento de Novelda estén en equilibrio a la fecha de su finalización, esto es, al 31/12/2014, proponiéndose, fundamentalmente, medidas tanto de gestión, como presupuestarias y financieras.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

### II. FUNDAMENTACIÓN

11

El principio de estabilidad presupuestaria es clave en la actual concepción financiera de las entidades públicas en general. Se entiende para las Entidades Locales como tal, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, *la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas.*

Esta definición supone un cambio en el concepto de equilibrio presupuestario tradicional en las entidades locales, pues ahora viene referido a un equilibrio financiero. Por ello es imprescindible conocer el resultado del **ahorro neto**, que consiste, según el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en *la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.*

*El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.*

De la liquidación del Presupuesto General de la entidad del Ayuntamiento de Novelda del ejercicio de 2010, que arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de signo negativo por importe de (-) 6.779.451,02 euros, se deduce que el ahorro neto es, igualmente, negativo por importe de -2.728.615,10 euros. Pues bien, tal resultado sería causa necesaria para que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y con el artículo 53 de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación apruebe, en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

desequilibrio, un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

No obstante ello, como ya hemos dicho en el apartado anterior, la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), de 28 de abril de 2011, en relación con la aplicación flexible de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a las Entidades Locales, acordó que el déficit máximo hasta el que no se exigirá la presentación de planes de reequilibrio resultante de las liquidaciones del ejercicio de 2010, será del 5'53% de los ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos), en términos de derechos reconocidos consolidados de cada Entidad Local. El Ayuntamiento de Novelda supera ese porcentaje y alcanza un 10'47% sin ajustes.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

### **III. ÁMBITO SUBJETIVO, OBJETO Y METODOLOGÍA**

13

El Excmo. Ayuntamiento de Novelda no tiene organismos autónomos ni entes públicos de él dependientes que consoliden sus presupuestos más allá de la propia entidad municipal. Ello circscribe a la Entidad Local como único sujeto de este Plan; y, es su objeto, como hemos dicho, el alcanzar a su término, 31 de diciembre de 2014, *la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas.*

. En las Entidades Locales es de aplicación el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Desarrollo de la derogada Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, por el vigente Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Conforme al objeto de este Plan, el método a seguir en su elaboración, parte de un análisis de la situación en base a las circunstancias económico-financieras que han llevado al Ayuntamiento a esta situación, sobre los siguientes puntos:

#### **A) Desequilibrio presupuestario.**

El desequilibrio presupuestario consiste en la insuficiencia para cubrir las obligaciones reconocidas en los presupuestos de gastos con los derechos de los presupuestos de ingresos. Las dos magnitudes más representativas de este desequilibrio son **el resultado presupuestario** en lo estrictamente referente al presupuesto corriente, y **el remanente de tesorería**, más amplio, que representa tanto el déficit presupuestario acumulado, como la capacidad de financiación en el corto plazo de la entidad.

#### **B) Ausencia de autofinanciación.**

Entendiendo ésta en una doble vertiente:



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

14

1. Por un lado, el **ahorro neto negativo**, como consecuencia de que los ingresos corrientes se muestran insuficientes para cubrir los gastos corrientes más las cuotas de amortización de operaciones de crédito.
2. Por otro lado, la situación de un **Remanente de Tesorería negativo** como consecuencia del desequilibrio presupuestario, que indica no solo la imposibilidad de acometer nuevos gastos financiados con este recurso, sino también, la existencia de obligaciones de corto plazo no cubiertas con derechos de la misma índole.

### C) Endeudamiento.

El hecho de que el Ayuntamiento de Novelda se acogió a las medidas *excepcionales y urgentes para facilitar a las Entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos* que autorizó el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril (BOE núm. 101, de 25 de abril), supuso un importante incremento de la cifra de endeudamiento de la Entidad Local. Los créditos ascendieron a 9.500.000 euros. Este dato resulta especialmente significativo a la hora del estudio de la estructura rígida municipal.

### D) Déficit.

Las consecuencias más inmediatas de la situación económica y financiera por la que atraviesa esta entidad local son:

- De un lado la existencia de graves **tensiones de tesorería**, con periodos medios de pago elevadísimos que supone que a los proveedores del Ayuntamiento se les sitúe en una delicada y difícil situación financiera; y de otro, el aumento de costes derivados de la petición de intereses de demora por parte de éstos.
- la Obligatoriedad de la elaboración del presente **Plan de Saneamiento Económico-Financiero** como consecuencia del déficit e incumplimientos legales puestos de manifiesto en la liquidación del presupuesto de 2010.
- En su caso, la obligatoriedad de pedir **autorización** para la concertación y refinanciación de operaciones de crédito ante los resultados económicos adversos.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

15

### E). Objetivos del Plan de Saneamiento Económico-Financiero.

Una vez analizada la situación económico financiera, así como sus consecuencias, corresponde fijar los objetivos que se pretenden alcanzar con la elaboración de este Plan, así como las medidas correctoras sobre la situación actual que se van a arbitrar para su consecución.

Medidas correctoras que tendrán como finalidad contener el gasto de una forma racional, asegurando un nivel aceptable de prestación de los servicios municipales y se desarrollan en tres ámbitos: de **gestión, presupuestarias y financieras**, que deberán estar orientadas e integradas en la consecución de los objetivos a conseguir, el impacto que se espera de su aplicación y el diseño de indicadores que permitan el seguimiento y control de las medidas adoptadas.

- **Medidas de gestión**, tanto relacionadas con la gestión de los recursos humanos, llevando a cabo un control en materia de gasto de personal, actuando sobre las principales variables que inciden en esta materia: Plantillas de Personal, Ofertas Públicas de Empleo, Catálogo y, en su caso, aprobación de la obligatoria Relación de Puestos de Trabajo, de la que carece este Ayuntamiento; y otras medidas complementarias (horas extraordinarias, contrataciones temporales, etc.), teniendo en cuenta la complejidad de la legislación en dicha materia y la enorme dificultad que plantean los despidos o las regulaciones de empleo en el ámbito de las Administraciones Públicas; como en la prestación de los servicios públicos en general, al objeto optimizar los recursos y subsanar las deficiencias más relevantes observadas en este aspecto concreto de la actuación municipal.

Además, es necesario incrementar los ingresos corrientes a través de la mejora de la gestión tributaria.

- **Medidas de carácter presupuestario**, tanto en materia de gastos, como en ingresos, que faciliten la corrección de los desequilibrios ya apuntados. Básicamente, consistirán, en reducir/contener el gasto, priorizando aquello que tengan un carácter básico o más necesario, manteniendo un nivel de servicios aceptable; durante los ejercicios de duración del plan, con especial atención de los Capítulos 1, 2 y 4 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

- **Medidas de carácter financiero.** Las medidas a tomar se fundamentan y concreta en la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo actualmente en vigor.

16

### F). **Implantación, seguimiento, control y evaluación del Plan de Reequilibrio Económico-Financiero**

Diseñado el Plan en su totalidad, han de establecerse una serie de controles de periodicidad inferior a la anual, sobre la evolución de la consecución de los objetivos, cumplimiento de las medidas correctoras, así como determinación de marcadores que ayuden a concluir acerca de ambos extremos. Esto es, la situación económico-financiera esperada del Ayuntamiento necesita, además de la previsión, un exhaustivo seguimiento a fin de determinar posibles anomalías de forma temprana y, si es posible, intentar su corrección para conseguir de forma efectiva de los objetivos marcados en los 3 años de duración del plan.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

### **IV. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

El Ayuntamiento de Novelda es una administración pública de carácter territorial. Esta unidad institucional de carácter público está incluida dentro del inventario de Entes del Sector Público local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.a del Reglamento que desarrolla la normativa de Estabilidad Presupuestaria. Los ingresos obtenidos están constituidos mayoritariamente por ingresos de tipo tributario según lo establecido en la legislación de Haciendas Locales y de acuerdo con su condición de Administración pública de carácter territorial.

Por tanto, de acuerdo con lo especificado en el párrafo precedente esta unidad institucional debe de ser considerada de carácter NO DE MERCADO con arreglo a las especificaciones contenidas en el SEC-95.

Procederemos, a continuación, a contemplar los resultados de los distintos extremos objeto de estudio.

#### **A). Resultado Presupuestario actual.**

El resultado presupuestario ajustado, resultante del ejercicio de 2010, último liquidado, asciende a -3.572.307,36 euros.

#### **B). Remanente de Tesorería actual**

El Remanente de Tesorería actual se desprende del siguiente cuadro:

Derechos liquidados Ejer. corriente	24.171.041,29
Obligaciones liquidadas Ejer. corriente	27.778.408,65
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>-3.607.367,36</b>
Remanente dispuesto ejer.anterior	23.122,49
Desviaciones de financiación negativas	1.357.886,59
Desviaciones de financiación positivas	1.345.949,08
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>-3.572.307,36</b>



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

18

Pendiente de cobro Ejer. Corriente	5.910.352,75
Pendiente de cobro Ejer. Cerrados	4.667.946,20
<b>Total pendiente de cobro</b>	<b>10.578.298,95</b>
Deudores extrapresupuestarios	16.623,38
Ingresos pendientes de aplica.def.	51.047,59
<b>TOTAL</b>	<b>10.645.969,92</b>
Fondos líquidos de tesorería	4.231.592,65
Pendiente de pago Ejer. Corriente	9.113.425,43
Pendiente de pago Ejer. Cerrados	8.757.701,41
<b>Total Pendiente de pago</b>	<b>17.871.126,84</b>
Acreedores extrapresupuestarios	534.653,26
Acreedores presupuesto de ingresos	100.561,77
Pagos pendientes de aplicación	466.279,84
<b>Total</b>	<b>18.972.621,71</b>
<b>REMANENTE DE TESORERIA INICIAL</b>	<b>-4.095.059,14</b>
<b>Deudores de dudoso cobro</b>	<b>529.455,82</b>
<b>REMANENTE DE TESORERIA</b>	<b>-4.624.514,96</b>
REM.DE TESORERIA GTOS FIN.AFECTADA	2.154.936,06
REM. TESORERIA GASTOS GENERALES	-6.779.451,02

### C). Ahorro Neto actual.

El Ahorro neto que se desprende de la Liquidación de 2010, arroja un resultado negativo por importe de -2.728.615,10, según se aprecia en el siguiente cuadro:

1	Derechos Liquidados Netos Corrientes	21.387.374,90
2	Obligaciones Reconocidas Netas Corrientes	22.171.992,72
3	Capítulo III de gastos	815.192,72
4=1-2+3	<b>Ahorro Bruto del Ejercicio</b>	<b>30.574,90</b>
5	OO.RR. Financiadas con Remanente	0,00
6	Capítulos III y IX de gastos	2.218.646,52
7	Anualidad teórica de Amortización	2.759.190,00
=4+5-6	Ahorro Neto del ejercicio (ejecución presupuestaria)	-2.188.071,62
=4+5-7	<b>Ahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>-2.728.615,10</b>

Este resultado negativo obtenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

19

Refundido de la Ley de Haciendas Locales, limita y obliga tanto legal como financieramente al Ayuntamiento a la elaboración de un plan de Saneamiento que, con un plazo máximo de 3 años, permita, como mínimo, ajustar este importe a cero. Asimismo, obliga a la petición de autorización para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo que se deseen realizar.

### D) Valoración del Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2010.

Liquidado el ejercicio 2010, la Intervención de este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, ha evaluado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en el artículo 15 de la misma norma. El resultado de esta evaluación ha sido de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria resultando una situación en términos de contabilidad nacional de necesidad de financiación, conforme a la siguiente tabla:

GASTOS CORRIENTES:		INGRESOS CORRIENTES:	
1. PERSONAL	12.005.118,10	1. IMP. DIRECTOS	8.927.396,41
2. BIENES Y SERVICIOS	7.233.715,25	2. IMP. INDIRECTOS	235.275,40
3. FINANCIEROS	815.192,72	3. TASAS Y OTROS ING.	4.624.518,62
4. TRANSF. CORRIENTES	2.117.966,65	4. TRANSF. CORRIENTES	6.116.973,04
		5. INGRESOS PÀTRIMONIALES	1.483.211,43
GASTOS DE CAPITAL:		INGRESOS DE CAPITAL:	
6. INVERSIONES REALES	4.202.962,13	6. ENAJENACIÓN INV. REALES	0
7. TRANSF. CAPITAL	0	7. TRANSF. CAPITAL	2.488.666,39
TOTAL		TOTAL	
<b>TOTAL</b>		<b>23.876.041,29</b>	
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SIN AJUSTES:			<b>-2.498.913,56</b>
RATIO ESTABILIDAD BRUTA (% de 2.498.913,56)			10,47%

Para alcanzar el cálculo de capacidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, es necesario llevar a cabo una serie de ajustes. El resultado de los mismos, en los términos del “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adoptado a las corporaciones locales” de la IGAE, es el que sigue:



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

20

### D. 1) Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros Ingresos.

Nos indica el citado “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adoptado a las corporaciones locales”, que *en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos, y con efecto en el déficit público, es el de caja.*

Su aplicación en la Administración Local, se centra en los capítulos I a III del Estados de Ingresos del Presupuesto municipal y, su consecuencia práctica, es que si *el importe de los derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.*

Si, por el contrario, los derechos reconocidos son de una cuantía inferior a la recaudada tanto del ejercicio corriente como de cerrados, el ajuste será de signo positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuyendo el déficit.

En el Ayuntamiento de Novelda ha de hacerse en este caso un ajuste negativo, por el importe que refleja la siguiente tabla:

AJUSTES REGISTRO CONTB. NACIONAL DE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS							
	DERECHOS RECONOCIDOS			RECAUDACIÓN			AJUSTE
	Pto. Coriente	Pto. Cerrados	TOTAL	Pto. Coriente	Pto. Cerrados	TOTAL	NEGATIVO
Cap.s. I a III	13.787.190,43	5.666.285,57	19.453.476,00	10.763.634,07	766.278,00	11.529.912,07	-7.923.563,93

### D. 2) Registro en Contabilidad Nacional de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, de los Fondos Complementarios de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria.

No corresponde hacer ajustes en el ejercicio de 2010 del Ayuntamiento de Novelda, por no haber reconocido derecho ni percibido ingreso alguno por tales conceptos.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

21

### D. 3) Registro en Contabilidad Nacional de Intereses.

Como regla general, los intereses se aplican, en contabilidad presupuestaria, en el momento de su vencimiento. Por el contrario, tal y como afirma el citado “Manual de cálculo…”, *en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas en el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y el de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional, respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.*

En las Corporaciones locales, tanto los intereses explícitos como los implícitos se recogen en el Capítulo III, “Gastos Financieros”, del Estado de Gastos del presupuesto.

Su aplicación práctica supone que si la cuantía devengada supera el importe de las obligaciones reconocidas, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional. Por el contrario, si la cuantía devengada es inferior al importe de las obligaciones reconocidas, el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación. Este último caso es el que se da en el Ayuntamiento de Novelda, conforme a la siguiente tabla:

AJUSTES REGISTRO CONTB. NACIONAL DE INTERESES							
	OBLIG. RECONOCIDAS			DEVENGADO			AJUSTE
	Pto. Corriente	Pto. Cerrados	TOTAL	Pto. Corriente	Pto. Cerrados	TOTAL	NEGATIVO
Cap. III	815.192,72	50.419,27	865.611,99	764.773,45	50.419,27	815.192,72	50.419,27

### D. 4) Inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio.

Se trata de aquellos gastos de inversiones que la Administración satisface mediante un pago único al final de la obra, obligándose el contratista a financiar la construcción, siendo incluso posible el aplazar el pago aún entregada la obra. Este supuesto no se ha dado en el Ayuntamiento de Novelda en el ejercicio de 2010.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

22

### D.5) Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales.

Tampoco comprende al ejercicio de 2010 del Ayuntamiento de Novelda tal supuesto. Se tratan de aquellas encomiendas que, en ocasiones, realiza una Corporación Local a una empresa pública de ella dependiente, para la realización de una determinada inversión, que *será traspasada a balance de dicha Administración a su término.*

### D.6) Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas.

En la contabilidad presupuestaria de la Administración Local, las transferencias percibidas por una entidad Local, se registran en los Capítulos IV (“Transferencias Corrientes”) y VII (“Transferencias de Capital”) del Estado de Ingresos del Presupuesto.

No teniendo el Ayuntamiento de Novelda Entidades dependientes o integrantes que consoliden su Presupuesto, sólo procede en relación con este tipo de ajustes, el realizarlos sobre las transferencias provenientes de otras Administraciones Públicas.

Conforme establece el “Manual de cálculo…”, *en términos de contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe de contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquél. Por ello –continúa explicando el manual-, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste desde el punto de vista de la contabilidad nacional.*

En la práctica y en el Ayuntamiento de Novelda, este ajuste se centra en la diferencia entre los derechos reconocidos por transferencias tanto corrientes como de capital y las obligaciones efectivamente reconocidas por la Administración que transfiere los fondos. De modo que se producirá un ajuste negativo o positivo, según el importe de los derechos reconocidos sean mayores o menores, respectivamente, que la cuantía de las obligaciones reconocidas por las administraciones remitentes de los fondos.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

23

En nuestro caso, es necesario proceder a ajustar la capacidad de financiación, según el resultado de la siguiente tabla:

AJUSTES REGISTRO CONTB. NACIONAL DE CONSOLIDACIÓN DE TRANSF. ENTRE ADMON.S. PÚBLICAS								
	DCHOS. RECONOCIDOS			OBLIG. RECONC. PAGADOR			AJUSTE	
	Pto. Coriente	Pto. Cerrados	TOTAL	Pto. Coriente	Pto. Cerrados	TOTAL	NEGATIVO	POSITIVO
Cap. IV	6.116.973,04	1.381.000,26	7.497.973,30	5.313.118,41	560.553,51	5.873.671,92	-1.624.301,38	
Cap. VII	2.488.666,39	1.121.112,49	3.609.778,88	1.802.522,67	368.217,95	2.170.740,62	-1.439.038,26	
TOTALES	8.605.639,43	2.502.112,75	11.107.752,18	7.115.641,08	928.771,46	8.044.412,54	-3.063.339,64	

D.7) Ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).

No se da el caso en el ejercicio de 2010 en el Ayuntamiento de Novelda.

D.8) Dividendos y participación en beneficios.

Tampoco se ha dado este supuesto en el ejercicio de 2010.

D.9) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea.

No constan que se hayan obtenido ingresos europeos en 2010.

D.10) Operaciones de Permuta Financiera.

Aunque en contabilidad nacional, los contratos de permuta financiera se consideran operaciones financieras, sin incidencia en el déficit público, de forma que cualquier anotación en los capítulos 1 a 7 de la liquidación presupuestaria por este concepto, debe ser eliminada, dada la magnitud del resultado del ejercicio 2010 por este concepto en el Ayuntamiento de Novelda, entendemos que sí ha de contemplarse entre los ajustes que estamos realizando, pues influye de manera directa en el cálculo del déficit de la Corporación.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

24

GASTOS PERMUTA FINANCIERA			
		AJUSTE	
	INT. CARGO	NEGATIVO	POSITIVO
Santander	-156.497,64	-156.497,64	

### D.11) Operaciones de ejecución y reintegro de avales.

No se han producido.

### D.12) Aportación de capital a empresas públicas.

No se han producido.

### D. 13) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.

No se han producido.

### D. 14) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

Tal y como afirma el “Manual de cálculo...”, la cuenta 413, “*acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto*”, *recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma*. Se trata de aquellas obligaciones vencidas, líquidas y exigibles, efectivamente producidas, pero sobre las que no han recaído los correspondientes actos administrativos que permitan su aplicación al presupuesto en vigor, por lo que, normalmente, se aplican al del ejercicio siguiente.

El principio de devengo en las obligaciones, implica el cómputo de cualquier gasto en el déficit, con independencia del momento de su aplicación presupuestaria. Por ello, en la práctica, este supuesto de ajuste supone que *si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará*



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

*lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.*

25

En el ejercicio de 2010 que analizamos, es necesario efectuar un ajuste positivo, según la siguiente tabla:

### GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

				AJUSTE	
SALDO INICIAL	HABER	DEBE	SALDO FINAL	NEGATIVO	POSITIVO
1.451.549,96	1.073.624,74	2.058.894,86	466.279,84		985.270,12

### D. 15) GASTOS REALIZADOS MEDIANTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por último y además de los anteriores supuestos, es necesario hacer ajustes por el importe de los créditos reconocidos por el Pleno de la Corporación, con carácter extrajudicial. En el ejercicio de 2010, se reconocieron extrajudicialmente créditos por importe de 167.290,77 euros, que disminuye el déficit.

### GASTOS REALIZADOS MEDIANTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL

		AJUSTE	
	IMPORTE	NEGATIVO	POSITIVO
Expte. 1/2010	167.290,77		167.290,77

Como consecuencia, una vez realizados los ajustes correspondientes, en términos de contabilidad nacional, el resultado de estabilidad, es el siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

26

GASTOS CORRIENTES:		INGRESOS CORRIENTES:	
1. PERSONAL	12.005.118,10	1. IMP. DIRECTOS	8.927.396,41
2. BIENES Y SERVICIOS	7.233.715,25	2. IMP. INDIRECTOS	235.275,40
3. FINANCIEROS	815.192,72	3. TASAS Y OTROS ING.	4.624.518,62
4. TRANSF. CORRIENTES	2.117.966,65	4. TRANSF. CORRIENTES	6.116.973,04
		5. INGRESOS PÀTRIMONIALES	1.483.211,43
<b>GASTOS DE CAPITAL:</b>		<b>INGRESOS DE CAPITAL:</b>	
6. INVERSIONES REALES	4.202.962,13	6. ENAJENACIÓN INV. REALES	0
7. TRANSF. CAPITAL	0	TRANSF. CAPITAL	2.488.666,39
<b>TOTAL</b>	<b>26.374.954,85</b>	<b>TOTAL</b>	<b>23.876.041,29</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SIN AJUSTES:</b>			<b>-2.498.913,56</b>
RATIO ESTABILIDAD BRUTA (% de 2.498.913,56)			10,47%
AJUSTE REGISTRO CONTBILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS			
	SIGNO NEGATIVO		<b>-7.923.563,93</b>
AJUSTES REGISTRO CONTB. NACIONAL DE INTERESES			
	SIGNO POSITIVO		<b>50.419,27</b>
AJUSTES REGISTRO CONTB. NACIONAL DE CONSOLIDACIÓN DE TRANSF. ENTRE ADMON,S. PÚBL			
	SIGNO POSITIVO		<b>-3.063.339,64</b>
AJUSTES REGISTRO CONTB. NACIONAL GASTOS POR OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA			
	SIGNO NEGATIVO		<b>-156.497,64</b>
AJUSTES REGISTRO CONTB. NACIONAL GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO			
	SIGNO POSITIVO		<b>985.270,12</b>
AJUSTES REGISTRO CONTB. NACIONAL GASTOS RECONOCIDOS EXTRAJUDICIALMENTE			
	SIGNO POSITIVO		<b>167.290,77</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN NETA:</b>			<b>-12.439.334,61</b>
RATIO ESTABILIDAD NETA (% de 12.439.334,61)			52,10%

### E).Deuda comercial.

El importe de las obligaciones reconocidas pendientes de pago asciende, a fecha doce de septiembre de 2011, a la cantidad de 17.781.450,96 euros. Cantidad que ha de verse incrementada con 1.008.884 euros, a que asciende el importe de las obligaciones pendientes de aprobación, que han de



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

ser objeto de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos (REC),

27

### **F) Endeudamiento con Entidades Financieras**

Compuesto por el endeudamiento a corto plazo (operaciones de tesorería), créditos concertados para el saneamiento de deudas en 2009, y el endeudamiento a largo plazo (préstamos para financiación de inversiones autónomas), ascendía a 31 de diciembre de 2010 a 17.114.896,66 €; y, a fecha de hoy, a 14.192.745,35 €, según el detalle que, en los siguientes apartados, se describen.

#### **F.1) Endeudamiento a corto plazo**

La deuda a corto plazo formalizada por el Ayuntamiento de Novelda con entidades financieras, las únicas con las que se tiene concertada dicho tipo de deuda, ascendía, a 31 de diciembre de 2010, a 1.000.000 €; y a fecha de hoy, a la cantidad de 500.000 €, correspondiente a la Operación de Tesorería vigente en Ruralcaja, y que deberá estar cancelada antes del 31 de diciembre de 2011.

El recurso a este tipo de endeudamiento se ha visto incrementado en los últimos años, especialmente en razón del porcentaje de anticipo municipal a los Planes Estatales FEIL y FEES, si bien se encuentran canceladas las diversas operaciones.

#### **F.2) Endeudamiento a largo plazo**

A largo plazo, el endeudamiento con entidades financieras a fecha 31 de diciembre de 2010 alcanza la cifra de 16.114.896,66 €, si bien, en razón al destino del importe de los créditos, podemos distinguirlos en dos grupos:

##### **F.2.1) Préstamos para Inversiones.**

Se trata de aquellos créditos concertados por el Ayuntamiento de Novelda para financiar gastos de inversiones de los Capítulo VI ó VII del Estado de Gastos de su Presupuesto General. Su relación detallada y capital vivo a 31 de diciembre de 2010, es la siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Préstamos de Inversiones:								
		FECHA		IMPORTE		TIPO DE INTERÉS		
AÑO	ENTIDAD	INICIO	FINAL	INICIAL	A 31/12/2010	Liquidac.	VIGENTE %	
2001	BBVA	02/05/2001	31/12/2012	1.519.892,38 €	276.344,06 €	Trimestral	4,800	
2001	Caja Cdto.	13/11/2001	13/11/2011	72.212,45 €	8.208,64 €	Anual	3,000	
2002	Caja Madrid	15/03/2002	15/12/2012	966.200,00 €	222.229,57 €	Trimestral	4,930	
2003	Santander	06/08/2003	25/02/2013	882.136,69 €	264.641,13 €	Trimestral	4,740	
2003	Caja Cdto.	15/12/2003	15/12/2013	72.212,45 €	23.915,46 €	Anual	3,000	
2004	Caja Madrid	08/04/2004	15/12/2014	2.017.696,37 €	902.946,76 €	Trimestral	4,860	
2004	Caja Cdto.	15/07/2004	15/07/2014	180.303,63 €	75.357,34 €	Anual	1,500	
2005	CAM	25/07/2015	15/12/2015	928.777,08 €	510.813,05 €	Trimestral	3,953	
2008	Santander	01/08/2008	01/08/2020	3.096.819,00 €	3.030.819,62 €	Trimestral	3,200	
2009	CAM	01/07/2009	30/06/2024	600.000,00 €	600.000,00 €	Trimestral	3,260	
2009	Caja Murcia	01/07/2009	01/07/2024	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	Trimestral	3,521	
2010	Caja Murcia	20/10/2010	20/10/2013	100.000,00 €	94.758,99 €	Trimestral	4,000	
2010	CAM	20/10/2010	20/10/2025	190.000,00 €	190.000,00 €	Trimestral	4,000	
			<b>TOTALES</b>	<b>11.626.250,05 €</b>	<b>7.200.034,62 €</b>	<b>% Medio:</b>	<b>3,751</b>	

### F.2.1) Préstamos para la Operación de Saneamiento de 2009.

Comprenden los concertados por el Ayuntamiento de Novelda en el ejercicio de 2009, con el único destino y exclusivamente para acogerse a la ocasión extraordinaria que supuso la promulgación del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril (BOE núm. 101, de 25 de abril), *de medidas excepcionales y urgentes para facilitar a las Entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos*. Todas ellas se ajustan a las características que el citado Real Decreto-Ley determinaba: que el plazo de cancelación de estas operaciones de endeudamiento no podrá ser superior a seis años, han de amortizarse por el método de anualidad constante y se concertará con la flexibilidad necesaria para poder efectuar cancelaciones anticipadas, cuando los resultados de los ejercicios económicos durante el período de vigencia así lo permitan. Además, las operaciones de endeudamiento podrán concertarse con uno o dos años de carencia, sin sobrepasar el plazo máximo de seis años, atendiendo a la situación económico-financiera de la entidad local.

Todos se concertaron a seis años y con una anualidad de carencia. Son los que se reflejan detalladamente y que, a fecha 31 de diciembre de 2010, mantenían el capital vivo que aparece en la siguiente tabla:



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

29

Préstamos de la Operación Extraordinaria de Saneamiento:							
AÑO	ENTIDAD	FECHA		IMPORTE		TIPO DE INTERÉS	
		INICIO	FINAL	INICIAL	A 31/12/2010	Liquidac.	VIGENTE %
2009	BBVA	17/07/2009	17/07/2015	2.500.000,00 €	2.385.249,52 €	Trimestral	4,000
2009	CAM	17/07/2009	17/07/2015	2.500.000,00 €	2.310.671,99 €	Mensual	4,000
2009	Caja Murcia	17/07/2009	17/07/2015	1.500.000,00 €	1.431.877,03 €	Mensual	4,000
2009	Ruralcaja	24/07/2009	24/07/2015	3.000.000,00 €	2.782.063,50 €	Trimestral	5,850
			<b>TOTALES</b>	<b>9.500.000,00 €</b>	<b>8.909.862,04 €</b>	% Medio:	4,463

### F.3) Coeficiente de Endeudamiento total (CET)

A efectos de comprobar el cumplimiento del límite permitido de endeudamiento sin tener que pedir autorización del órgano de la Generalitat Valenciana que ejerza la tutela financiera, de acuerdo con lo establecido en el Art. 53 del referido Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en nuestro caso, la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales perteneciente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, hay que tener en cuenta tanto el endeudamiento a largo como a corto plazo. En este sentido, como hemos visto, el endeudamiento del Ayuntamiento de Novelda a fecha 31 de diciembre de 2010 asciende a la cifra de 17.114.896,66 €.

Por cuanto los ingresos corrientes liquidados en 2010, ascienden a 21.387.374,90 €, podemos calcular el Coeficiente de Endeudamiento del Ayuntamiento, conforme a la fórmula que sigue, según lo dispuesto en el citado artículo 53 del TRLHL:

$$\text{CE*} = \frac{\text{Capital vivo operaciones a largo y corto plazo}}{\text{Ingresos corrientes liquidados 2010}} \times 100$$

\*Donde **CE** es el COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO.

Y, en consecuencia, el resultado es:

$$17.114.896,66 : 21.387.374,90 \times 100 = 80'02\%$$



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

30

Actualmente, el Coeficiente de Endeudamiento límite o máximo por el que las Entidades Locales no podían recurrir a operaciones de crédito sin autorización de los órganos de tutela financiera, y que se situaba en el 125% según el art. 53.2 del TRLRHL, para el ejercicio 2010, ha pasado al 75% para 2011. Por tanto, el ratio de endeudamiento actual se encuentra por encima de los límites establecidos.

### **G. Evolución de la situación económica-financiera del Ayuntamiento de Novelda.**

La evolución de la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Novelda viene determinada por las siguientes características:

- 1) Un desequilibrio presupuestario que, como hemos visto, tiene su expresión en el déficit con el que se ha liquidado el Presupuesto General de la Entidad del 2010.
- 2) Una disminución progresiva de la capacidad de autofinanciación, entendida ésta como la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes, más la amortización de la deuda financiera.
- 3) Un creciente endeudamiento con las entidades financieras tanto a corto, como especial y significativamente a largo plazo, que limita la capacidad crediticia de la institución para los próximos años. Con la llamativa singularidad que supone el hecho de que el 55,29% del importe total e los créditos a largo plazo, se corresponde con los concertados para el Saneamiento extraordinario de deudas de 2009, en el que se asumían 5.520.479 euros de obligaciones no reconocidas, correspondientes a los ejercicios de 2008 y anteriores, de los que 4.265.448 euros correspondieron a gastos corrientes.

Esta situación no puede considerarse fruto de la espontaneidad, sino que, indiscutiblemente, es consecuencia de situaciones cambiantes en las que concurren factores de gran complejidad.

Entre otras circunstancias, se ha de contemplar que, desde 2003, y salvo el correspondiente al ejercicio de 2011, los Presupuestos del



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

31

Ayuntamiento de Novelda, se han venido liquidando con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con signo negativo.

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Rte. Tesorería	2.097.310,53	792.701,42	342.571,45	-1.887.833,24	-3.402.871,68	-6.715.807,49	14.048,91
Rte. Afectado	3.000.825,97	4.013.616,93	4.049.893,19	3.162.385,14	892.345,49	1.557.629,89	3.475.170,50
Rte. G. General	-903.515,44	-3.220.915,51	-3.707.321,74	-5.050.218,38	-4.295.217,17	-8.273.437,38	-3.461.121,59
							-6.779.450,72

Ahora bien ello no es óbice para que haya de obtenerse, dentro de lo posible, el acotar y significar las principales razones que han desembocado en la situación económico-financiera actual del Ayuntamiento, a fin de diagnosticarla con la mayor precisión posible y, consecuentemente, poder definir un horizonte a alcanzar y concluir las medidas adoptar.

Para esto, vamos a realizar un análisis de cómo ha evolucionado la ejecución de los distintos presupuestos y como han incidido estas en dicha situación.

En esta línea, hemos considerado conveniente y suficientemente útil detenernos en la evolución a lo largo de los últimos 5 ejercicios, en referencia a las realidades económicas de los siguientes aspectos:

- Evolución de los presupuestos aprobados.
- Evolución de los derechos y obligaciones reconocidas en cada ejercicio.

### G.1. Evolución de los Ingresos.

Durante los ejercicios de 2006 a 2010, la evolución de las Previsiones definitivas del Estado de Ingresos, es el que en la tabla que sigue se reflejan.



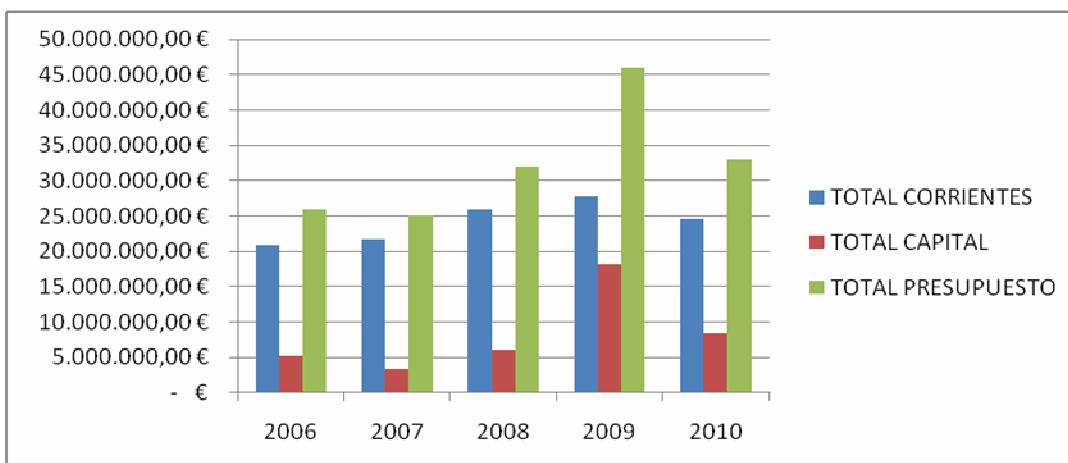
## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

32

EVOLUCIÓN INGRESOS					
Previsiones definitivas					
	2006	2007	2008	2009	2010
CAP. I	7.655.020,00 €	8.050.020,00 €	9.445.020,00 €	8.610.020,00 €	8.935.030,00 €
CAP. II	1.450.010,00 €	1.450.010,00 €	1.875.000,00 €	400.000,00 €	300.010,00 €
CAP. III	3.618.390,00 €	3.718.390,00 €	4.656.244,33 €	5.052.843,82 €	5.153.924,98 €
CAP. IV	5.237.581,92 €	5.671.358,02 €	7.083.266,59 €	7.006.005,98 €	8.209.142,55 €
CAP. V	2.858.050,00 €	2.858.050,00 €	2.940.040,00 €	6.698.930,00 €	2.030.310,00 €
<b>TOTAL CORRIENTES</b>	<b>20.819.051,92 €</b>	<b>21.747.828,02 €</b>	<b>25.999.570,92 €</b>	<b>27.767.799,80 €</b>	<b>24.628.417,53 €</b>
CAP. VI			2.000.000,00 €	1.500.000,00 €	1.000.070,00 €
CAP. VII	82.150,54 €	156.617,25 €	22.911,73 €	5.602.332,31 €	2.563.946,39 €
CAP. VIII	4.049.953,19 €	3.169.329,85 €	892.405,49 €	1.557.659,89 €	3.498.402,99 €
CAP. IX	1.025.894,17 €		3.096.819,00 €	9.581.211,56 €	1.347.550,00 €
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>5.157.997,90 €</b>	<b>3.325.947,10 €</b>	<b>6.012.136,22 €</b>	<b>18.241.203,76 €</b>	<b>8.409.969,38 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>25.977.049,82 €</b>	<b>25.073.775,12 €</b>	<b>32.011.707,14 €</b>	<b>46.009.003,56 €</b>	<b>33.038.386,91 €</b>

Especialmente llamativo es el ejercicio de 2009 donde, de un lado la financiación obtenida al amparo del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril de *medidas excepcionales y urgentes para facilitar a las Entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos*; y, de otro, la financiación de capital que, para inversiones, transfirió el Estado mediante el denominado Plan “E” (Fondo Estatal de Inversión Local, FEIL), distorsionan la evolución del Estado de Ingresos. En el siguiente cuadro se aprecia tal desviación, junto con la evolución seguida por los Ingresos en el conjunto de las previsiones definitivas de los cinco años referidos:

### PREVISIONES DEFINITIVAS INGRESOS



Sin embargo estas previsiones no se vieron realizadas, no se materializaron en derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento de Novelda.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

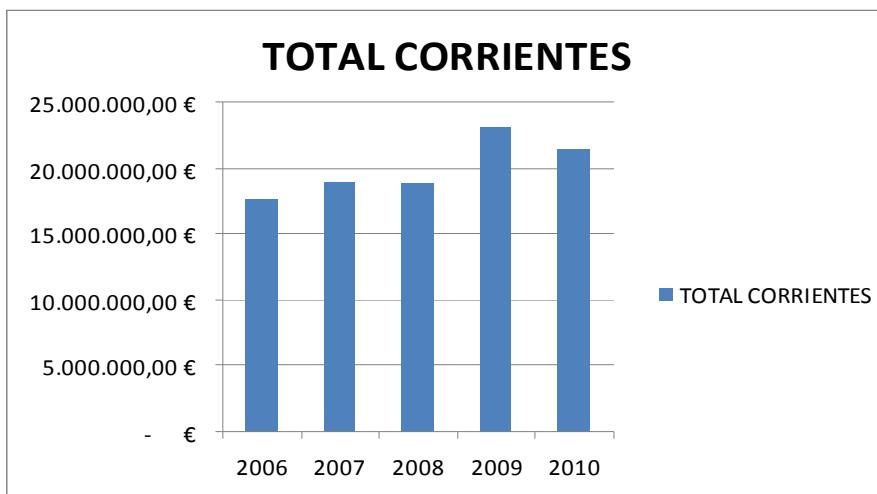
33

Especialmente significativo es el ejercicio de 2008. Es cierto que en este año, comenzó la crisis económica y financiera en general y que consecuencia de esta crisis mundial, cuyo alcance era imprevisible, se produjo una disminución de la actividad de sector de la construcción que, en la ejecución presupuestaria, se vio directamente reflejado especialmente en su Capítulo II de Ingresos. Lo cierto es que sólo se alcanzó, en derechos reconocidos por operaciones corrientes, el 72,35% de sus previsiones definitivas. La siguiente tabla recoge los datos evolutivos desde 2006 a 2010, de los derechos reconocidos por operaciones corrientes:

INGRESOS CORRIENTES					
Derechos Reconocidos					
	2006	2007	2008	2009	2010
I. IMP. DIRECTOS	7.333.381,98 €	7.570.738,90 €	8.158.055,86 €	9.148.306,49 €	8.927.396,41 €
II. IMP. INDIRECTOS	1.388.115,00 €	1.728.268,59 €	538.722,90 €	146.208,06 €	235.275,40 €
III. TASAS Y OTROS	3.108.853,59 €	3.462.471,25 €	3.653.789,94 €	3.948.019,79 €	4.624.518,62 €
IV. TRANSFERENCIAS	5.557.695,35 €	6.052.206,19 €	6.278.326,12 €	6.767.133,65 €	6.116.973,04 €
V. PATRIMONIALES	212.138,57 €	188.636,42 €	181.091,58 €	3.063.538,44 €	1.483.211,43 €
<b>TOTAL CORRIENTES</b>	<b>17.600.184,49 €</b>	<b>19.002.321,35 €</b>	<b>18.809.986,40 €</b>	<b>23.073.206,43 €</b>	<b>21.387.374,90 €</b>

Esta evolución numérica se visualiza con más claridad en las siguientes gráficas:

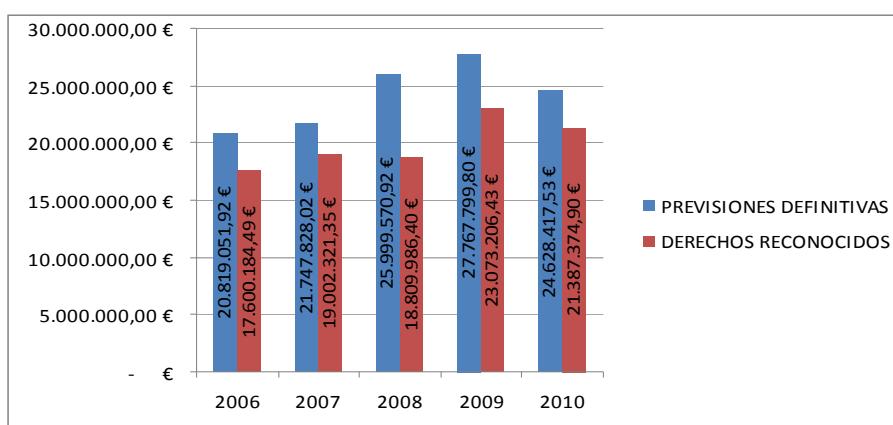
### DERECHOS RECONOCIDOS POR OPERACIONES CORRIENTES





## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

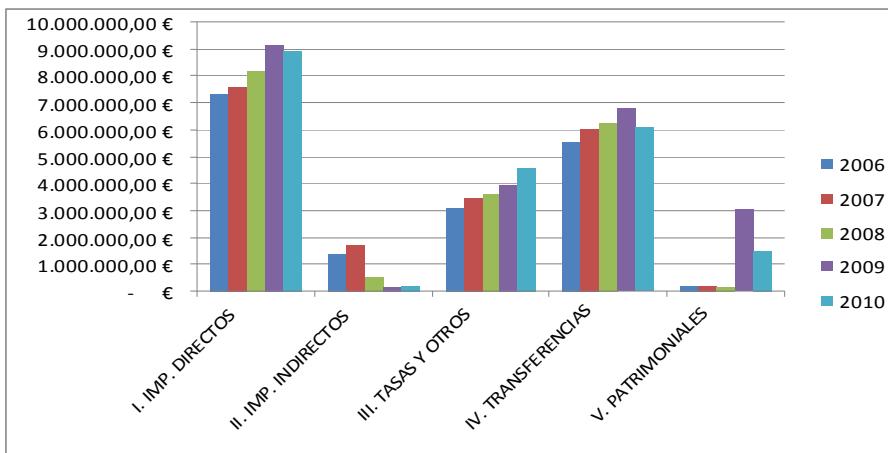
### PREVISIONES/DERECHOS RECONOCIDOS OPERACIONES CORRIENTES



En términos porcentuales, los ingresos por operaciones corrientes, alcanzaron el grado de ejecución siguiente:

	PREV. DEFINITIVAS	DCHOS. RECONOC.	% EJECUCIÓN
<b>2006</b>	20.819.051,92 €	17.600.184,49 €	84,54%
<b>2007</b>	21.747.828,02 €	19.002.321,35 €	87,38%
<b>2008</b>	25.999.570,92 €	18.809.986,40 €	72,35%
<b>2009</b>	27.767.799,80 €	23.073.206,43 €	83,09%
<b>2010</b>	24.628.417,53 €	21.387.374,90 €	86,84%

Por capítulos, los derechos reconocidos fueron los siguientes:





## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

La variación porcentual de las previsiones de ingresos y de los derechos reconocidos desde 2006 hasta 2010, la siguiente:

35

	Prev. definitivas	Dchos. reconocidos
2006	20.819.051,92 €	17.600.184,49 €
Variación % 2007	4,46	7,97
2007	21.747.728,02 €	19.002.321,35 €
Variación % 2008	19,55	-1,01
2008	25.999.570,92 €	18.809.986,40 €
Variación % 2009	6,80	22,64
2009	27.767.799,80 €	23.068.020,26 €
Variación% 2010	-11,31	-7,29
2010	24.628.417,53 €	21.387.374,90 €

En cuanto a los ingresos de capital, los derechos reconocidos han sido los siguientes:

INGRESOS DE CAPITAL					
Derechos reconocidos					
	2006	2007	2008	2009	2010
VI. ENAJENACIÓN INV. REALES		188.636,42 €			
VII. TRANSFERENCIAS	84.785,60 €		23.885,11 €	5.603.676,04 €	2.488.666,39 €
VIII ACTIVOS FINANCIEROS					
IX. PASIVOS FINANCIEROS			3.096.819,00 €	11.100.000,00 €	295.000,00 €
TOTAL CAPITAL	84.785,60 €	188.636,42 €	3.120.704,11 €	16.703.676,04 €	2.783.666,39 €

Por último es necesario contemplar que el Presupuesto para 2011, con las modificaciones realizadas hasta el día de la fecha, se encuentra en el siguiente estado de previsiones:

PREVISIONES DE INGRESOS	
CAP I	9.366.030,00
CAP II	300.010,00
CAP III	4.927.473,55
CAP IV	7.617.201,50
CAP V	1.063.310,00
TOTAL CORRIENTES	23.274.025,05

Ello supone un decremento del 5,50 % respecto del ejercicio de 2010.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

### G.2. Evolución de los Gastos.

En el período 2006-2010, al que hemos circunscrito este análisis, los créditos definitivos del los Presupuestos de Gastos, reflejaron las siguientes magnitudes:

### **EVOLUCIÓN GASTOS** **Créditos definitivos**

	2006	2007	2008	2009	2010
<b>CAP. I</b>	8.443.794,14 €	9.066.971,92 €	11.252.833,29 €	12.353.639,83 €	12.361.531,15 €
<b>CAP. II</b>	5.857.129,69 €	5.837.568,56 €	8.443.408,23 €	12.100.344,64 €	8.311.830,69 €
<b>CAP- III</b>	428.160,00 €	420.160,00 €	535.485,00 €	1.060.695,02 €	828.990,00 €
<b>CAP. IV</b>	1.720.772,96 €	1.886.980,70 €	2.039.305,00 €	2.383.641,35 €	2.679.978,18 €
<b>TOTAL CORRIENTES</b>	<b>16.449.856,79 €</b>	<b>17.211.681,18 €</b>	<b>22.271.031,52 €</b>	<b>27.898.320,84 €</b>	<b>24.182.330,02 €</b>
<b>CAP. VI</b>	5.131.134,96 €	3.636.035,87 €	4.202.066,22 €	12.021.455,55 €	7.442.296,89 €
<b>CAP. VII</b>			72.000,00 €		
<b>CAP. VIII</b>	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €
<b>CAP. IX</b>	2.078.648,00 €	1.908.648,00 €	1.759.250,00 €	1.794.040,00 €	1.413.750,00 €
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>7.209.792,96 €</b>	<b>5.544.693,87 €</b>	<b>6.033.326,22 €</b>	<b>13.815.505,55 €</b>	<b>8.856.056,89 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>23.659.649,75 €</b>	<b>22.756.375,05 €</b>	<b>28.304.357,74 €</b>	<b>41.713.826,39 €</b>	<b>33.038.386,91 €</b>

Si bien el ejercicio de 2009, como sabemos, está distorsionado por las medidas extraordinarias de saneamiento, de modo que en los gastos corrientes, tanto en el Capítulo II como en el III, se reflejan un importe derivado del correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos de 4.265.448 euros, por lo que, verdaderamente los gastos imputables al ejercicio, de ambos capítulos, es de 8.895.591,66 €, no es menos cierto que se observa que, en 2010, se produce un significativo incremento que llega a suponer, en gastos corrientes, la cantidad porcentual del 6,11% respecto a 2008. Además, en el propio ejercicio de 2008, se produjo un alza significativa, que, -continuada en 2009- en 2010, no ha tenido disminución.

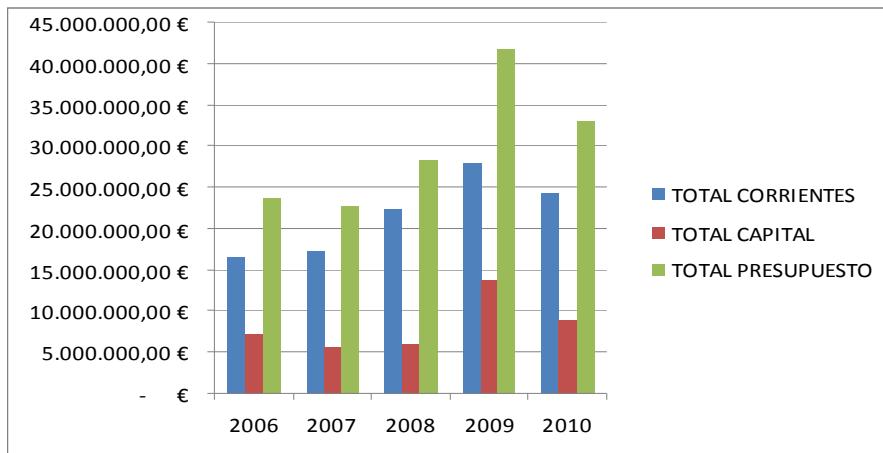
La anterior tabla, se refleja así en el siguiente gráfico:



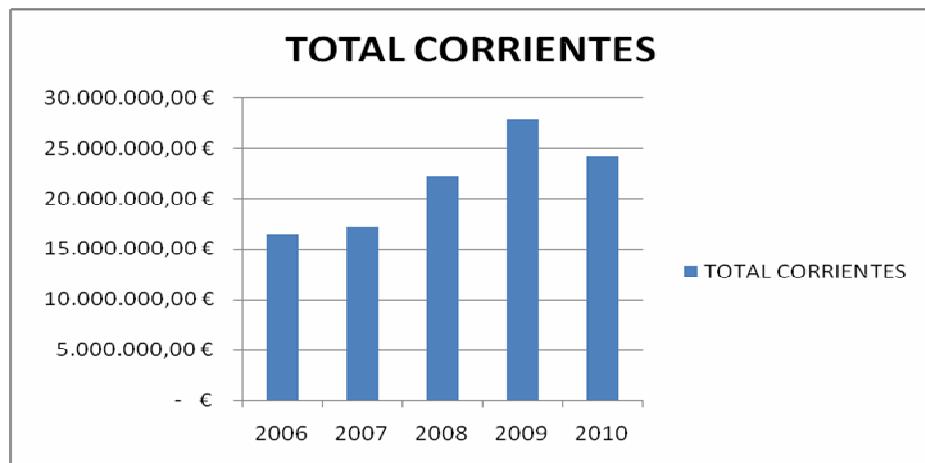
## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

37

### CRÉDITOS DEFINITIVOS DEL ESTADO DE GASTOS



Evolución que, en el total de **créditos definitivos** por operaciones corrientes han reflejado los Estados de Gastos presupuestarios, se aprecia en la siguiente gráfica:



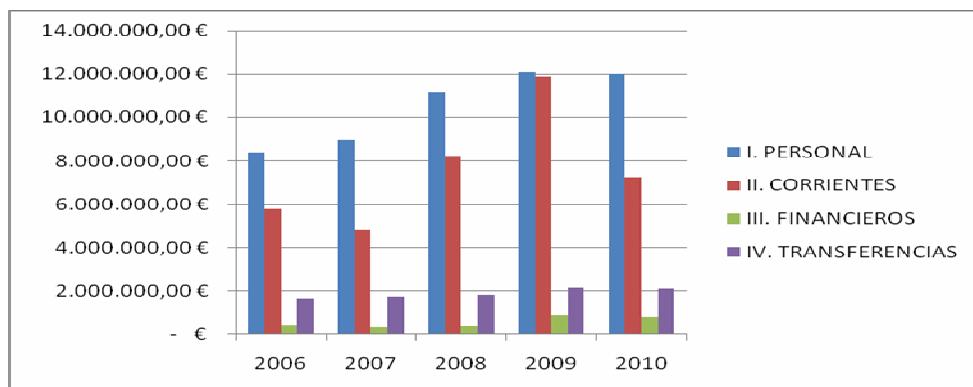
Y, circunscribiéndonos a los gastos corrientes, la siguiente tabla nos resume las cifras de los diferentes ejercicios de las obligaciones reconocidas netas, es decir del gasto efectivo:



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

GASTOS CORRIENTES					
Obligaciones reconocidas netas					
	2006	2007	2008	2009	2010
I. PERSONAL	8.382.437,66 €	8.935.324,50 €	11.148.152,10 €	12.072.987,54 €	12.005.118,10 €
II. CORRIENTES	5.791.685,10 €	4.821.245,81 €	8.230.283,45 €	11.885.818,53 €	7.233.715,25 €
III. FINANCIEROS	427.335,20 €	320.483,54 €	390.613,61 €	901.118,41 €	815.192,72 €
IV. TRANSFERENCIAS	1.664.488,70 €	1.728.085,59 €	1.816.439,03 €	2.128.142,46 €	2.117.966,65 €
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>16.265.946,66 €</b>	<b>15.805.139,44 €</b>	<b>21.585.488,19 €</b>	<b>26.988.066,94 €</b>	<b>22.171.992,72 €</b>

Gasto corriente que, por capítulos, nos da la siguiente gráfica:



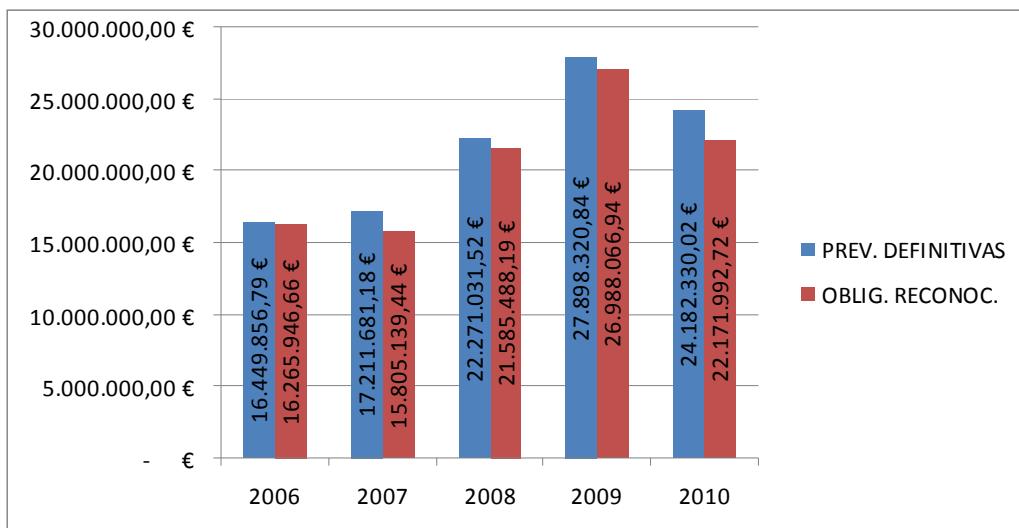
De los importes de los créditos definitivos, se han reconocido obligaciones por la cuantía que se reflejan en la tabulación siguiente, junto con el porcentaje de ejecución que resulta. Seguidamente se inserta un gráfico en el que se refleja en columnas las magnitudes en euros.

	PREV. DEFINITIVAS	OBLIG. RECONOC.	% EJECUCIÓN
<b>2006</b>	16.449.856,79 €	16.265.946,66 €	98,88%
<b>2007</b>	17.211.681,18 €	15.805.139,44 €	91,83%
<b>2008</b>	22.271.031,52 €	21.585.863,19 €	96,92%
<b>2009</b>	27.898.320,84 €	26.988.066,94 €	96,74%
<b>2010</b>	24.182.330,02 €	22.171.992,72 €	91,69%



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

39



Y, en cuanto a la variación en términos porcentuales de la evolución de los gastos 2006-2010, se reflejan sus resultados en la siguiente tabla:

	Prev. definitivas	Oblig. Reconocidas
2006	<b>16.449.856,79 €</b>	<b>16.265.946,66 €</b>
Variación % 2007	<b>4,63</b>	<b>-2,83</b>
2007	<b>17.211.681,18 €</b>	<b>15.805.139,44 €</b>
Variación % 2008	<b>29,39</b>	<b>36,57</b>
2008	<b>22.271.031,52 €</b>	<b>21.585.488,19 €</b>
Variación % 2009	<b>25,27</b>	<b>25,03</b>
2009	<b>27.898.320,84 €</b>	<b>26.988.066,94 €</b>
Variación% 2010	<b>-13,32</b>	<b>-17,85</b>
2010	<b>24.182.330,02 €</b>	<b>22.171.992,72 €</b>

Resulta meridianamente significativo el observar que, pese a la disminución de un 17,85 % en el gasto corriente en cuanto a obligaciones reconocidas en el ejercicio de 2010, ha sido insuficiente para sanear a la economía municipal, a la vista de los resultados de la liquidación.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

40

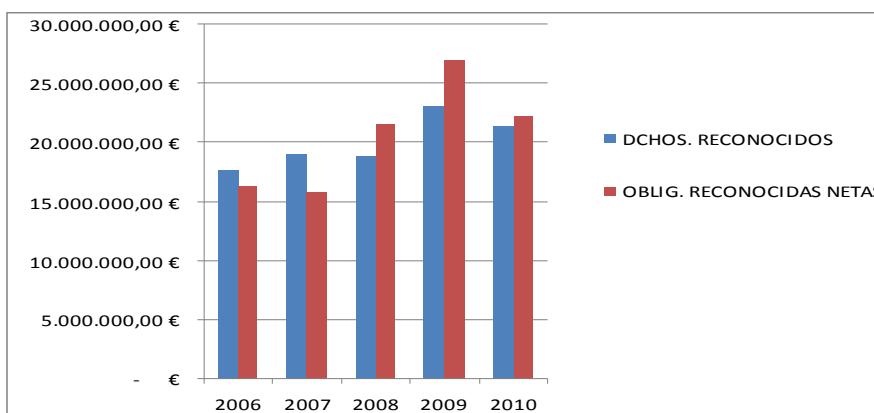
### G. 3) Comparativa de la evolución de Derechos y Obligaciones.

En base a todos los datos anteriormente analizados, es necesario comparar el grado de evolución de los ingresos respecto al de los gastos, en estos cinco años que analizamos, previo todo ello para determinar, una vez conocidas las posibilidades reales de ingresos y la estructura rígida actual del gasto, sobre qué conceptos y en qué magnitudes ha de actuarse para recobrar el equilibrio presupuestario perdido.

En los cinco ejercicios estudiados, los derechos reconocidos respecto a las obligaciones reconocidas, arrojan los siguientes datos:

	OPERACIONES CORRIENTES		
	DCHOS. RECONOCIDOS	OBLIG. RECONOCIDAS NETAS	DIFERENCIA
2006	17.600.184,49 €	16.265.946,66 €	1.334.237,83 €
2007	19.002.321,35 €	15.805.139,44 €	3.197.181,91 €
2008	18.809.986,40 €	21.585.488,19 €	- 2.775.501,79 €
2009	23.073.206,43 €	26.988.066,94 €	- 3.914.860,51 €
2010	21.387.374,90 €	22.171.992,72 €	- 784.617,82 €

Como se aprecia, las obligaciones reconocidas, desde 2008, son superiores a los derechos reconocidos, siendo pues éstos insuficientes. La siguiente gráfica refleja en columnas las cifras tabuladas:





## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

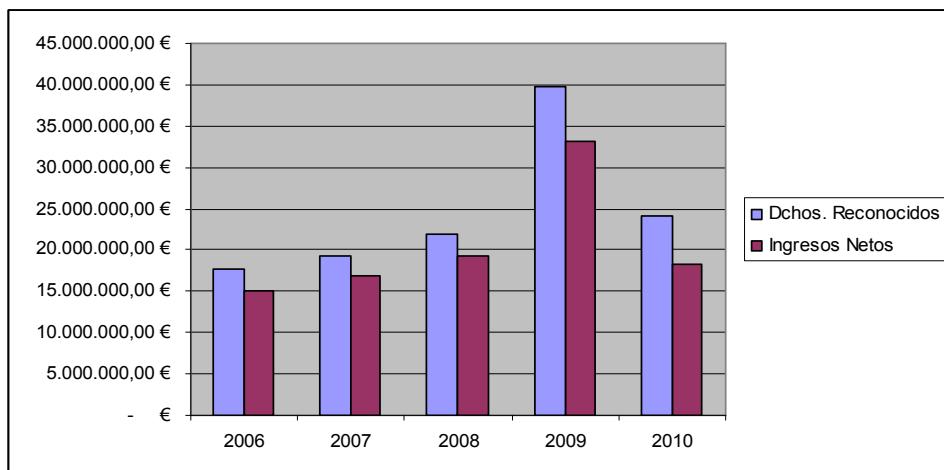
41

### G. 4) Evolución de Cobros.

El grado de recaudación de los derechos reconocidos tanto corrientes, como de capital, ha experimentado la siguiente ejecución:

TOTAL PRESUPUESTO			
	Dchos. Reconocidos	Ingresos Netos	%
<b>2006</b>	17.684.970,09 €	15.054.979,12 €	85,13%
<b>2007</b>	19.190.957,77 €	16.778.483,92 €	87,43%
<b>2008</b>	21.930.690,51 €	19.202.838,73 €	87,56%
<b>2009</b>	39.776.882,47 €	33.115.820,25 €	83,25%
<b>2010</b>	24.171.041,29 €	18.260.688,54 €	75,55%

En el siguiente gráfico, igualmente, se puede comprobar tal grado de ejecución:



De tales ingresos, corresponden a **corrientes** los siguientes:

INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES			
	Dchos. Reconocidos	Ingresos Netos	%
<b>2006</b>	17.600.184,49 €	15.054.979,23 €	85,54%
<b>2007</b>	19.002.321,35 €	16.778.483,92 €	88,30%
<b>2008</b>	18.809.986,40 €	16.086.404,34 €	85,52%
<b>2009</b>	23.073.206,43 €	18.609.263,01 €	80,65%
<b>2010</b>	21.387.374,90 €	16.163.165,87 €	75,57%



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Y, lo son de **capital**, estos otros:

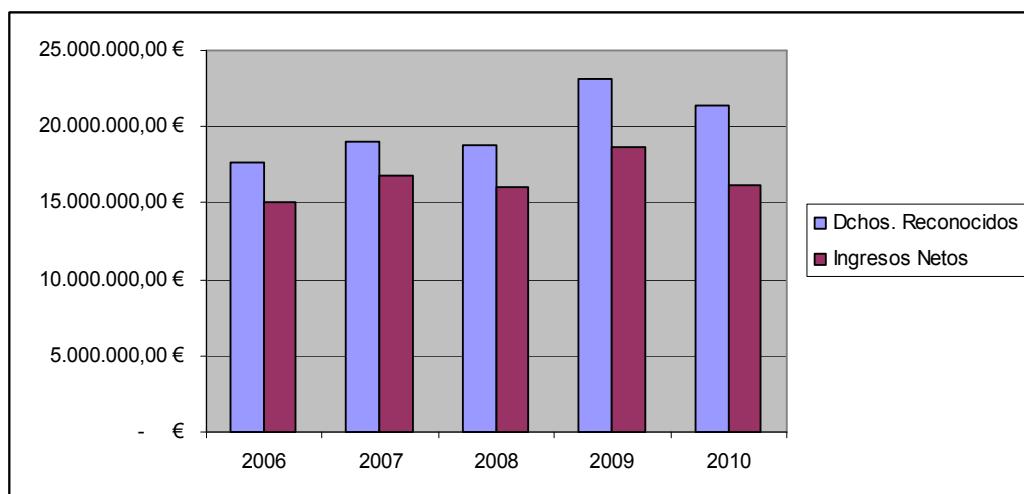
42

### INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL

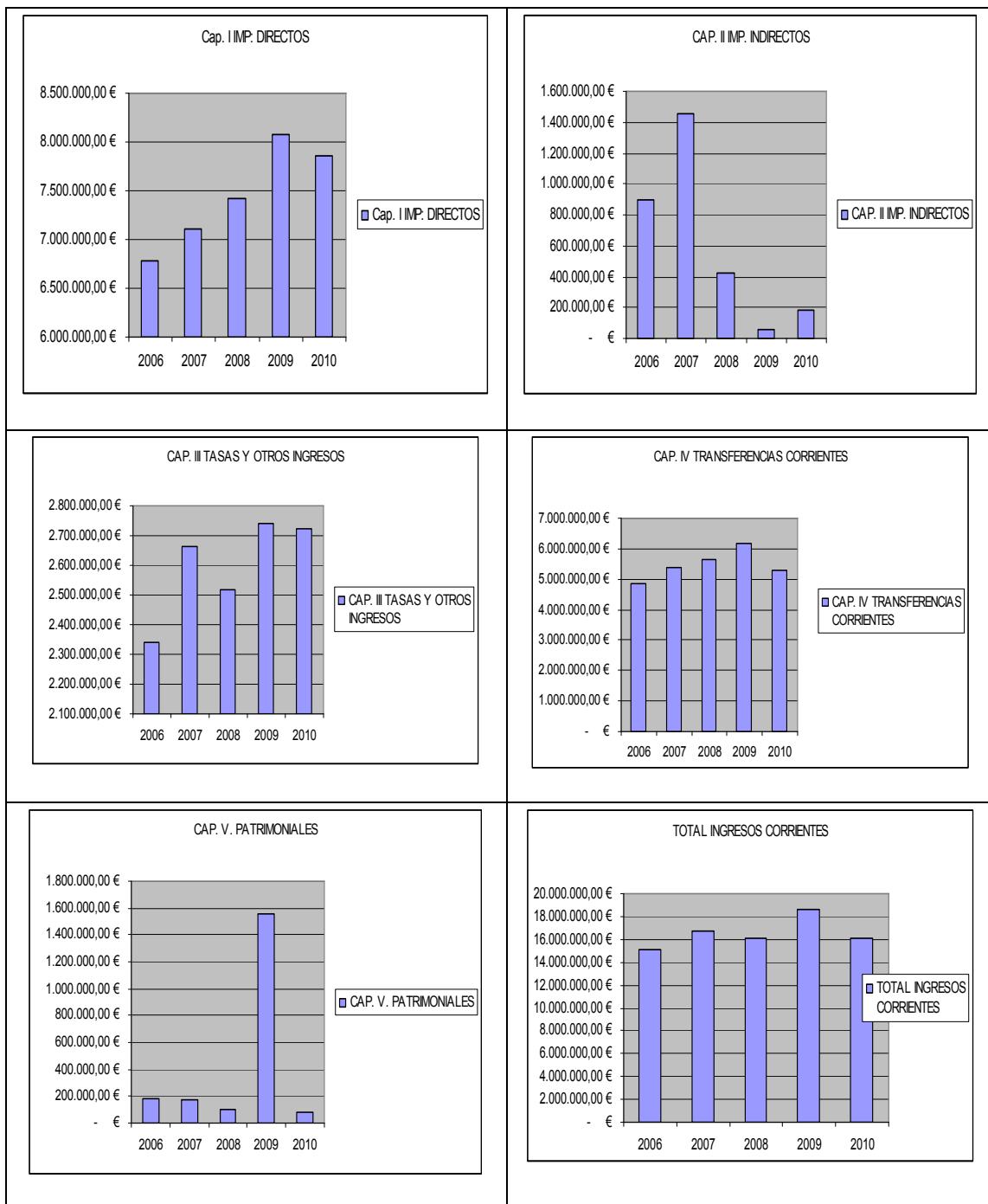
	Dchos. Reconocidos	Ingresos Netos	%
<b>2006</b>	84.785,60 €		
<b>2007</b>	188.636,42 €		
<b>2008</b>	3.120.704,11 €	3.116.434,39 €	99,86%
<b>2009</b>	16.703.676,04 €	14.506.556,94 €	86,85%
<b>2010</b>	2.783.666,39 €	2.097.522,67 €	75,35%

Por la importancia que tienen los ingresos corrientes, se inserta el siguiente gráfico, en el que se puede visualizar con comodidad, la diferencia entre los derechos reconocidos y las cantidades efectivamente recaudadas:

### DCHOS. RECONOCIDOS/RECUADADOS OPERACIONES CORRIENTES.



En los siguientes gráficos se aprecia la evolución por capítulos de ingresos por operaciones corrientes, en cuanto a los importes efectivamente recaudados en cada ejercicio.



Destaca de las anteriores tablas, el desplome producido en del Capítulo II, debido a la paralización de la actividad de la construcción y, con ella, la ausencia de liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Capítulo que llegó a suponer en el ejercicio de 2007, un 8,67% del total de los Ingresos por Operaciones Corrientes.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

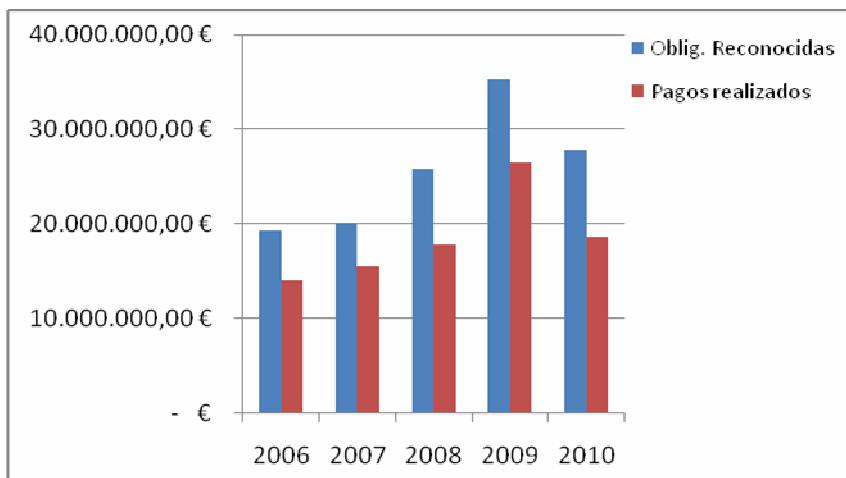
44

### G. 5) Evolución de los Pagos.

En cuanto a los pagos efectivamente realizados, la siguiente tabla nos revela los datos por ejercicio:

TOTAL PRESUPUESTO			
	Oblig. Reconocidas	Pagos realizados	%
<b>2006</b>	19.280.953,66 €	14.070.066,88 €	72,97%
<b>2007</b>	20.157.105,45 €	15.522.439,49 €	77,01%
<b>2008</b>	25.868.733,45 €	17.813.120,79 €	68,86%
<b>2009</b>	35.309.727,66 €	26.437.625,21 €	74,87%
<b>2010</b>	27.778.408,65 €	18.677.734,13 €	67,24%

Vistos en la siguiente gráfica se aprecian la ampliación de las diferencias entre ambos conceptos:



Los obligaciones reconocidas y los pagos efectuados por operaciones corrientes y por operaciones de capital, han sido las siguientes:

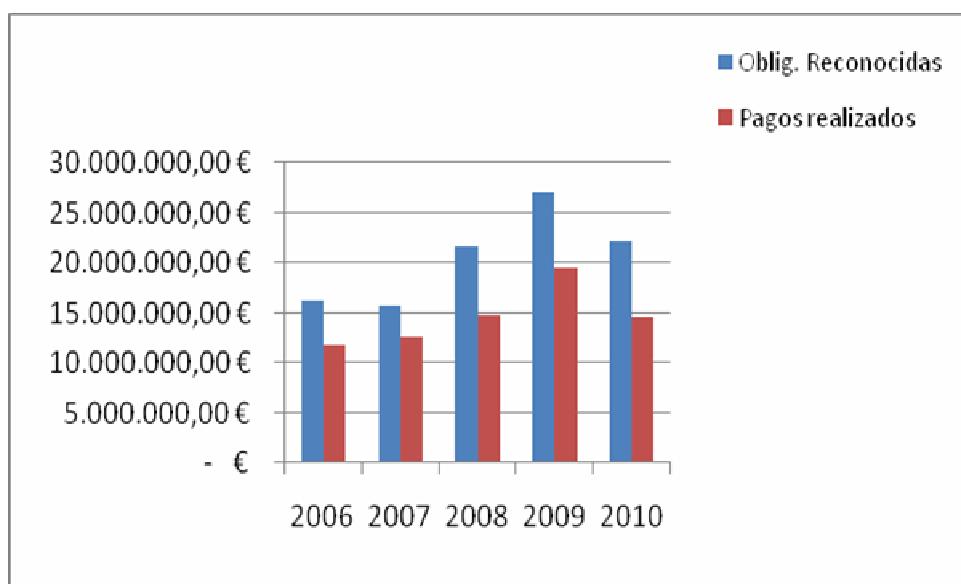
GASTOS OPERACIONES CORRIENTES			
	Oblig. Reconocidas	Pagos realizados	%
<b>2006</b>	16.265.946,66 €	11.791.666,58 €	72,49%
<b>2007</b>	15.805.139,44 €	12.541.379,73 €	79,35%
<b>2008</b>	21.585.488,19 €	14.669.207,69 €	67,96%
<b>2009</b>	26.988.066,94 €	19.552.513,60 €	72,45%
<b>2010</b>	22.171.992,72 €	14.628.299,02 €	65,98%



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

<b>GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
	<b>Oblig. Reconocidas</b>	<b>Pagos realizados</b>	<b>%</b>
<b>2006</b>	3.015.007,00 €	2.278.400,30 €	75,57%
<b>2007</b>	4.351.966,01 €	2.981.059,76 €	68,50%
<b>2008</b>	4.283.245,26 €	3.144.413,10 €	73,41%
<b>2009</b>	8.321.660,72 €	6.885.111,61 €	82,74%
<b>2010</b>	5.606.415,93 €	4.049.435,11 €	72,23%

Por su relevancia, se refleja en esta gráfica el comparativo de las Obligaciones reconocidas y de los Pagos realizados, por operaciones corrientes:



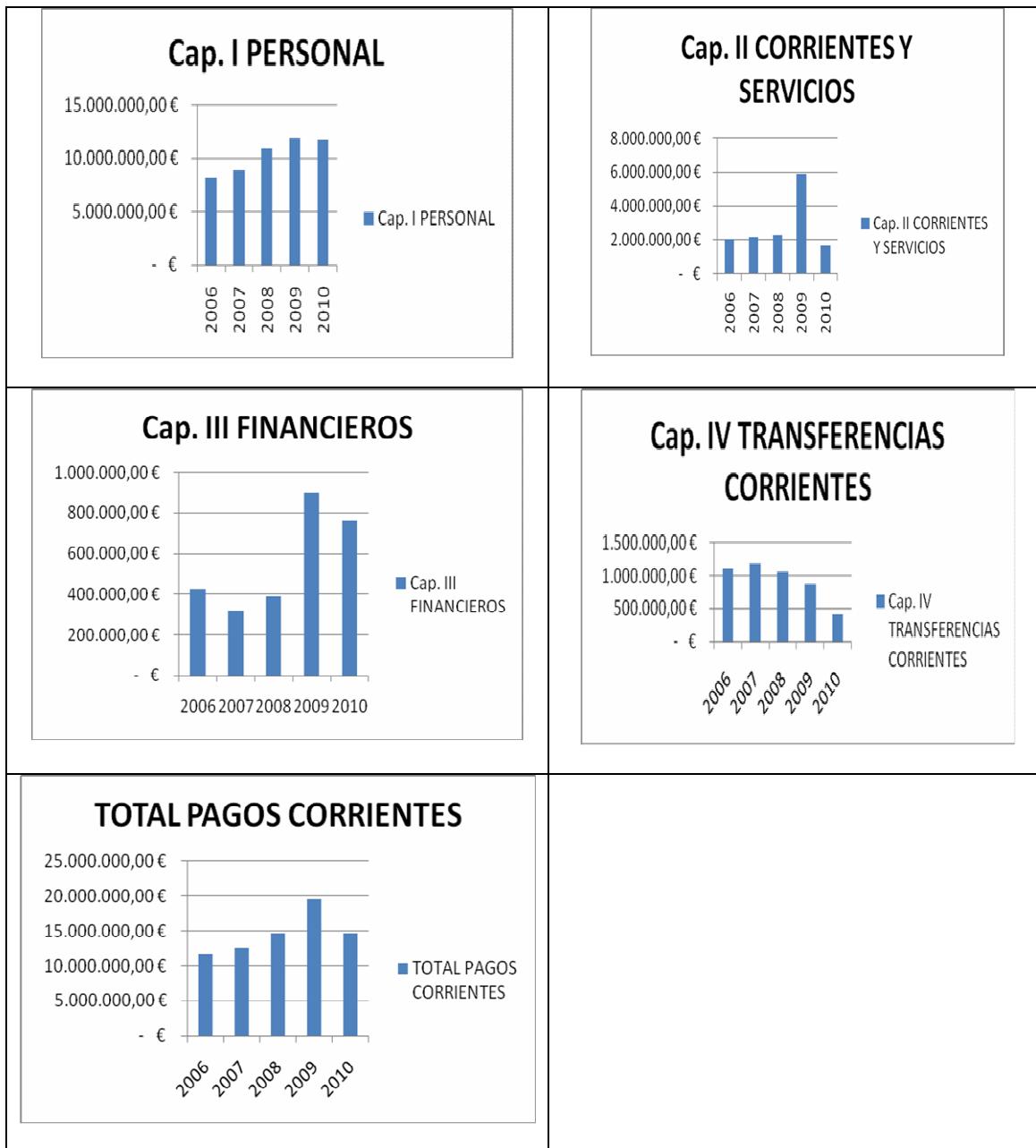
Por Capítulos, los pagos realizados por Tesorería, se visualizan en los gráficos que siguen. Destaca la disminución de pagos en los ejercicios de 2009 y 2010 por Transferencias Corrientes, pues en ambos ejercicios, se corresponden con el 4,44% y el 2,85% del total de las Obligaciones corrientes, frente a los porcentajes del 9,43%, 9,37% y 7,20% que correspondieron, respectivamente a los ejercicios de 2006, 2007 y 2008.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

46

### PAGOS POR OPERACIONES CORRIENTES





## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

### G. 6). Evolución de los Ingresos y Gastos ejercicio corriente

A fecha veinte de septiembre de 2011, los Ingresos del ejercicio llevan la siguiente evolución.

EJERCICIO CORRIENTE (20/09/2011)					
	PREVISIONES ACTUALES	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDADO	PENDIENTE INGRESO	% DE EJECUCIÓN
CAP. I	9.366.030,00 €	8.685.625,01 €	4.650.454,50 €	4.035.170,51 €	92,74%
CAP. II	300.010,00 €	180.768,32 €	50.393,67 €	130.374,65 €	60,25%
CAP. III	4.927.473,55 €	2.951.392,82 €	1.723.084,38 €	1.228.308,44 €	59,90%
CAP. IV	7.617.201,50 €	3.234.061,30 €	2.749.927,94 €	484.133,36 €	42,46%
CAP. V	1.063.310,00 €	150.243,91 €	94.070,08 €	56.173,83 €	14,13%
<b>TOTAL CORR.</b>	<b>23.274.025,05 €</b>	<b>15.202.091,36 €</b>	<b>9.267.930,57 €</b>	<b>5.934.160,79 €</b>	<b>65,32%</b>
CAP. VI	80,00 €			0,00 €	0,00%
CAP. VII	290,00 €			0,00 €	0,00%
CAP. VIII	2.161.320,55 €			0,00 €	0,00%
CAP. IX	775.330,00 €			0,00 €	0,00%
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>2.937.020,55 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>26.211.045,60 €</b>	<b>15.202.091,36 €</b>	<b>9.267.930,57 €</b>	<b>5.934.160,79 €</b>	<b>58,00%</b>

Es necesario significar que los ingresos que figuran en el Capítulo VIII, corresponden a la incorporación de remanentes, por lo que corresponden a ejercicios anteriores, si bien financian gastos de capital (Inversiones Reales) actualmente previstos en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2011, cuyo Estado de Ejecución de Gastos, es el siguiente:

EJERCICIO CORRIENTE (20/09/2011)					
	PREVISIONES ACTUALES	OBLIG. RECONICIDAS	PAGADO	PENDIENTE PAGO	% DE EJECUCIÓN
CAP. I	11.551.932,50 €	7.411.745,17 €	6.883.422,92 €	528.322,25 €	64,16%
CAP. II	6.296.517,55 €	2.963.043,53 €	423.973,24 €	2.539.070,29 €	47,06%
CAP. III	734.865,00 €	188.708,37 €	188.708,37 €	0,00 €	25,68%
CAP. IV	1.938.050,00 €	485.633,21 €	226.993,98 €	258.639,23 €	25,06%
<b>TOTAL CORR.</b>	<b>20.521.365,05 €</b>	<b>11.049.130,28 €</b>	<b>7.723.098,51 €</b>	<b>3.326.031,77 €</b>	<b>53,84%</b>
CAP. VI	2.983.760,55 €	867.077,70 €	663.736,61 €	203.341,09 €	29,06%
CAP. VII					
CAP. VIII	10,00 €				0,00%
CAP. IX	2.705.910,00 €	820.700,39 €	820.700,39 €	0,00 €	30,33%
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>5.689.680,55 €</b>	<b>1.687.778,09 €</b>	<b>1.484.437,00 €</b>	<b>203.341,09 €</b>	<b>29,66%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>26.211.045,60 €</b>	<b>12.736.908,37 €</b>	<b>9.207.535,51 €</b>	<b>3.529.372,86 €</b>	<b>48,59%</b>

Y ya, de antemano, hay que resaltar que las previsiones de 775.330 € del Capítulo IX de Ingresos, no pueden ser realizables, ya que se trata de recursos a materializar con préstamos a largo plazo, lo que no es posible realizar, por contravenir la legalidad vigente.

Como se puede apreciar en las dos tablas siguientes, la media en tantos por ciento del pendiente de recaudación anual respecto a los derechos



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

48

reconocidos y el pendiente de pago de las obligaciones reconocidas, por períodos anuales, es del 14,25% y del 27,81%, respectivamente:

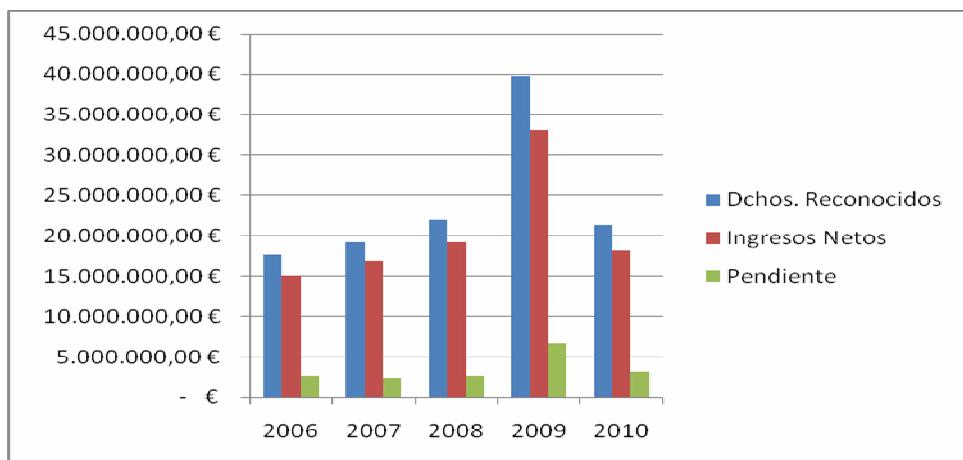
### TOTAL INGRESOS

	Dchos. Reconocidos	Ingresos Netos	Pendiente	%
<b>2006</b>	17.684.970,09 €	15.054.979,12 €	2.629.990,97 €	14,87%
<b>2007</b>	19.190.957,77 €	16.778.483,92 €	2.412.473,85 €	12,57%
<b>2008</b>	21.930.690,51 €	19.202.838,73 €	2.727.851,78 €	12,44%
<b>2009</b>	39.776.882,47 €	33.115.820,25 €	6.661.062,22 €	16,75%
<b>2010</b>	21.387.374,90 €	18.260.688,54 €	3.126.686,36 €	14,62%
			<b>MEDIA</b>	<b>14,25%</b>

### TOTAL GASTOS

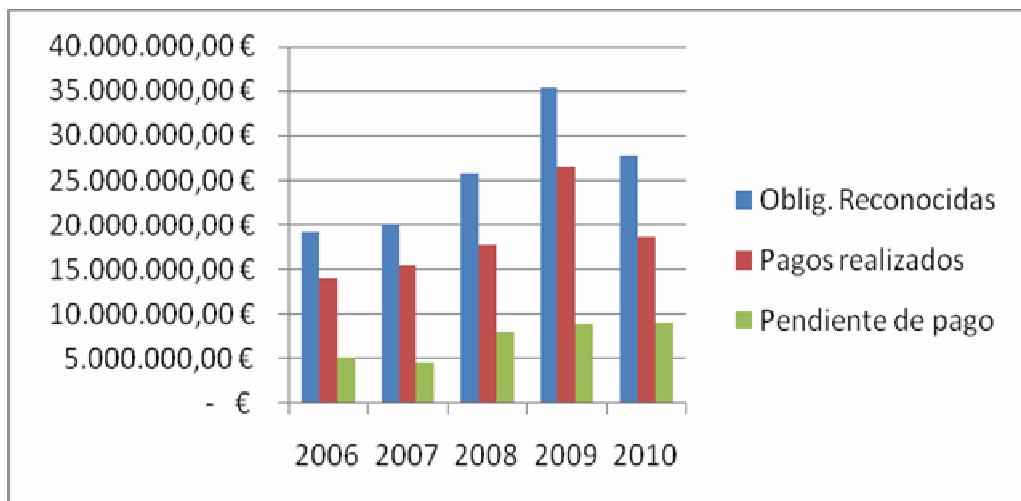
	Oblig. Reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	%
<b>2006</b>	19.280.953,66 €	14.070.066,88 €	5.210.886,78 €	27,03%
<b>2007</b>	20.157.105,45 €	15.522.439,49 €	4.634.665,96 €	22,99%
<b>2008</b>	25.868.733,45 €	17.813.120,79 €	8.055.612,66 €	31,14%
<b>2009</b>	35.309.727,66 €	26.437.625,21 €	8.872.102,45 €	25,13%
<b>2010</b>	27.778.408,65 €	18.677.734,13 €	9.100.674,52 €	32,76%
			<b>MEDIA</b>	<b>27,81%</b>

En las siguientes gráficas se comparan las magnitudes tabuladas.





## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA



Estas ratios deben ser consideradas a efectos de la proyección que hemos de hacer en el desarrollo de los futuros ingresos y gastos a contemplar en este Plan.

### G.7) Evolución del Resultado Presupuestario.

El **Resultado presupuestario** es una magnitud que viene regulada en los artículos 93 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Viene determinado por la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio correspondiente al presupuesto corriente en valores netos y ajustada ésta, caso de existir, por dos posibles circunstancias:

- Obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y
- Por los saldos de las operaciones (derechos y obligaciones) de proyectos con financiación afectada.

Por tanto, refleja en qué medida se han ejecutado tanto el presupuesto de ingresos como el de gastos y su saldo muestra la suficiencia de los derechos del ejercicio corriente para cubrir las obligaciones del mismo.

Como se aprecia en la siguiente tabla, desde 2006 hasta 2010, sólo en el ejercicio de 2009 el resultado fue positivo.

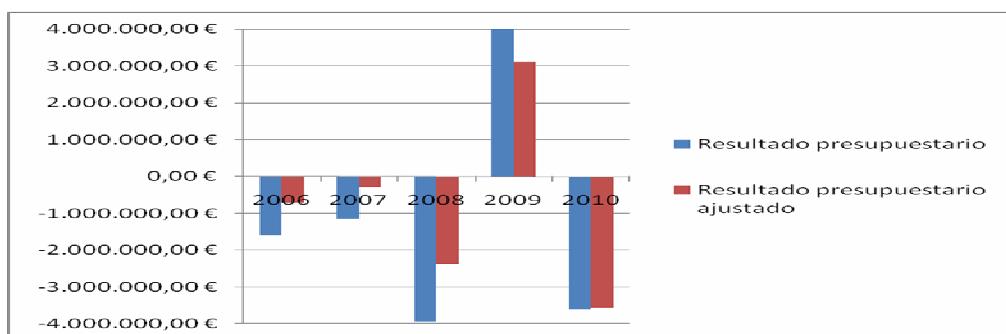


## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

50

	EVULUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO				
	2006	2007	2008	2009	2010
Derechos liquidados Ejer. corriente	17.684.970,09 €	19.002.321,35 €	21.930.690,51 €	39.771.716,30 €	24.171.041,29 €
Obligaciones liquidadas Ejer. corriente	19.280.953,66 €	20.157.105,45 €	25.869.108,45 €	35.309.727,66 €	27.778.408,65 €
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>-1.595.983,57 €</b>	<b>-1.154.784,10 €</b>	<b>-3.938.417,94 €</b>	<b>4.461.988,64 €</b>	<b>-3.607.367,36 €</b>
Remanente dispuesto ejer.anterior	32.500,00 €	6.884,71 €	0,00 €	0,00 €	23.122,49 €
Desviaciones de financiación negativas	871.880,02 €	871.509,20 €	1.557.629,89 €	926.498,13 €	1.357.886,59 €
Desviaciones de financiación positivas	16.891,02 €	20.836,29 €	2.420,37 €	2.278.003,59 €	1.345.949,08 €
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>-708.494,57 €</b>	<b>-297.226,48 €</b>	<b>-2.383.208,42 €</b>	<b>3.110.483,18 €</b>	<b>-3.572.307,36 €</b>

Cuya reflejo es el correspondiente a la siguiente gráfica:



### G.8) Principales causas que explican la situación económico-financiera del Ayuntamiento.

La situación que se refleja en todos los apartados anteriores, se ha alcanzado por múltiples causas, entre las que hay que resaltar, por su importancia, las siguientes:

1.- El acusado descenso, a partir del año 2008, de los ingresos que el Ayuntamiento obtenía por los conceptos vinculados a la gestión urbanística, como consecuencia del profundo deterioro que la actividad económica nacional y, sobretodo, la que la construcción residencial ha sufrido, dándose la circunstancia de que está el Capítulo II en unas magnitudes que, para encontrar semejantes cifras en el histórico del municipio de Novelda, en términos de derechos liquidados, hay que remontarse con anterioridad al ejercicio de 1998.

2.- La excesivas dificultades que actualmente las entidades financieras requieren para acceder al crédito e, incluso, exigencias a sus clientes de reducción las operaciones concertadas fácilmente con anterioridad,



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

51

devolviendo a la tesorería municipal la presión financiera que inicialmente se había reducido a través de algunas líneas de descuento de acceso rápido, como es el caso de los endosos.

Especial significación es necesario hacer al hecho de no haber podido alcanzarse, en 2009, el total del techo de financiación con cargo al crédito bancario, de modo que el saneamiento quedó incompleto en torno a cuatro millones quinientos mil euros que, pese a aflorar ante el presupuesto las obligaciones que se reconocieron extrajudicialmente por el Ayuntamiento Pleno, no pudieron cancelarse por falta de financiación.

3.- El hecho de no haber adoptado la Corporación la totalidad de las medidas que se preveían en el Plan aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con ocasión de la aplicación del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril (BOE núm. 101, de 25 de abril), *de medidas excepcionales y urgentes para facilitar a las Entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos*, lo que ha supuesto una desviación manifiesta en las previsiones del mismo.

4.- Y, la merma en los ingresos efectivos por el concepto de la participación en los tributos del Estado.

### **H. Consecuencias del déficit y de las situaciones analizadas.**

Es consecuencia directa de lo anteriormente analizado las siguientes situaciones:

#### **H. 1) Graves tensiones de Tesorería, con períodos medios de pago muy elevados.**

Como consecuencia de la evolución de los ingresos y gastos anteriormente expuesta, la Tesorería Municipal ha venido experimentando, en los dos últimos años, fuertes tensiones que han ido en aumento con el transcurso del tiempo.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

52

La existencia de dichas tensiones viene puesta de manifiesto por los siguientes hechos:

a) En primer lugar, por el progresivo aumento de las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fin de ejercicio, que denota las cada vez mayores dificultades de la Tesorería Municipal para hacer frente a las obligaciones municipales.

b) En segundo lugar, por el aumento del endeudamiento financiero, especialmente a largo plazo, de la Entidad Local, que ha crecido significativamente en los últimos ejercicios sobre pasando el vigente los límites permitidos para el endeudamiento local.

c) En tercer lugar, la dilatación de los periodos medios de pago que actualmente dominan a la tesorería y que, acompañados de la severidad en el acceso al crédito por parte de los bancos, ha contribuido, sin duda, a una situación delicadísima de la tesorería que es repercutida a los proveedores.

Adicionalmente, esta situación ha derivado en un considerable número de reclamaciones tanto de deudas principales como de intereses de demora, por parte de proveedores y concesionarios de los servicios municipales, pronunciándose sentencias condenatorias que agravan aún más la realidad económica del Ayuntamiento de Novelda.

d) Por último, el que las cuentas arrojen un déficit presupuestario de 2010 y un remanente de tesorería negativo, lo que viene a reflejar contablemente la actual situación.

Evidentemente, todo este conjunto de situaciones económicas adversas tienen un efecto directo e inmediato sobre la tesorería municipal, que se traduce en periodos medios de pago muy elevados, existiendo obligaciones pendientes de pago desde el ejercicio de 2009.

### H. 2) Necesidad de un Plan de Saneamiento Financiero.

Por un lado, el Real Decreto Legislativo 2/2004, establece para aquellos casos en que el ahorro neto resultante de la liquidación sea de signo negativo, el cumplimiento de las obligaciones descritas en artículo 53.1 párrafo 8, que señala: “*Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva*



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

53

*Corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la Entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. (...)"*

Por tanto, con arreglo a lo preceptuado en esta norma el Ayuntamiento de Novelda está obligado a la realización de un plan de saneamiento financiero, incluido en el presente documento.

### H.3) Necesidad de un Plan Económico-Financiero de reequilibrio.

Según lo establecido en artículo 22 del Real-Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria: "Las entidades locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad fijado en el artículo 20 de la presente ley vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años".

Por tanto, con arreglo a lo preceptuado en esta normativa, es obligatoria la realización de un Plan Económico financiero de reequilibrio, cuyo contenido se especifica en el artículo 20 del Real Decreto 1.463/2007.

El presente Plan y sus anexos se adaptan a lo preceptuado en este artículo.

### H. 4) Necesidad de pedir autorización para la concertación y refinanciación de operaciones de crédito.

La existencia de un ahorro neto negativo resultante de la liquidación de los presupuestos 2010 acarrea las consecuencias descritas en el referido artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a cuyo tenor: *"No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las*



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

54

*Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, de la Comunidad Autónoma a que la Entidad Local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los Presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo".*

Como ya se ha señalado con anterioridad, antes de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, según queda establecido en el art. 53.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de endeudamiento de las entidades locales estaba limitado al 110% “*de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo*”.

Sin embargo, con la entrada en vigor la precitada Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en su Disposición Adicional Cuadragésima Sexta, se aumentó dicho porcentaje hasta el 125% sobre el mismo referente, para el ejercicio 2010.

Ahora bien como vimos en el apartado F. 5), el Coeficiente de Endeudamiento que se desprende de la liquidación de 2010, asciende al 80,02%, muy lejano al 125% que se preveía para 2010, pero por encima del 75% que, para 2011, ha establecido la Disposición Final Decimoquinta de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, estableciendo que:

*“Se modifica el apartado Dos del artículo 14 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que queda redactado de la siguiente manera:*



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

55

*Dos. En el ejercicio económico 2011, las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas que liquiden el ejercicio 2010 con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

*A efectos del cálculo del capital vivo se tendrán en cuenta todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2010, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación u operaciones proyectadas en 2011.*

*Las entidades que no cumplan los requisitos anteriores no podrán concertar en 2011 operaciones de crédito a largo plazo.”*

Por tanto, para la concertación de cualquier tipo de operación a largo plazo, es necesaria la preceptiva autorización de la Generalitat Valenciana, en nuestro caso. Además, en tanto, no esté aprobado el presente Plan, la concertación de operaciones de corto plazo también requerirá la aprobación expresa y previa de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 199, sobre la tutela financiera de las Entidades Locales de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que establece:

*“1. Corresponde a la Generalitat, de conformidad con los artículos 49.1.8.<sup>a</sup> y 51 de l'Estatut d'Autonomia de la Generalitat Valenciana ejercer la tutela financiera sobre las entidades locales, en el marco y con los límites establecidos en los artículos 140 y siguientes de la Constitución Española y en la legislación básica del Estado.*

*2. En el ejercicio de dicha competencia, corresponde a la Generalitat:*

*a) El seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico-financiera. A tal efecto, las entidades locales deberán*



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

56

*remitir a la Consellería competente por razón de la materia, sus presupuestos, liquidaciones, los acuerdos de imposición de tributos locales y el resto de documentación contable financiera, en los términos establecidos en la legislación básica del Estado y en la de desarrollo que, en su caso, pudiera dictar la Generalitat.*

*b) La autorización del endeudamiento de los entes locales de la Comunitat Valenciana, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Real Decreto 1463/2007.*

*c) La adopción de todos aquellos actos jurídicos que el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, atribuye al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera.*

*d) El seguimiento de la situación financiera de las entidades locales, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto citado en el apartado anterior. (...)"*



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

### **V.- PLAN DE SANEAMIENTO ECONOMICO-FINANCIERO 2012-2014.**

#### **V.1. OBJETIVOS**

Los objetivos generales del presente Plan consisten en devolver a la entidad al equilibrio económico y financiero que normativamente se determina, extremo este, que se concretan en 5 magnitudes:

1. Resultado presupuestario no negativo
2. Remanente de tesorería para gastos generales no negativo
3. Ahorro neto no negativo.
4. Límite del endeudamiento dentro de los marcados normativamente.
5. Estabilidad presupuestaria. Situar a la entidad dentro de los límites determinados por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y su normativa de desarrollo en la aplicación local.

La consecución de estos objetivos tiene como horizonte máximo el 31/12/2014.

Para la adopción de las medidas oportunas, es necesario tener en cuenta además, cuál es, en la actualidad, la estructura rígida ineludible del Gasto del Ayuntamiento de Novelda. Es decir, aquellos gastos a los que, por diversos conceptos ha de hacerse frente cada ejercicio, generados por contratos de prestación de servicios como la recogida de residuos sólidos y limpieza de vías públicas o limpieza de edificios; así como los de suministros como los de electricidad; y, los gastos financieros tanto de intereses como de amortización de préstamos.

En la siguiente tabla se reflejan la evolución de la totalidad de los gastos rígidos desde 2001, comparándose con el total de gasto del Presupuesto. Por no haberse tratado en el Capítulo IV durante los años 2001 a 2007 ciertos gastos correspondientes a Transferencias a Administraciones Públicas, que se



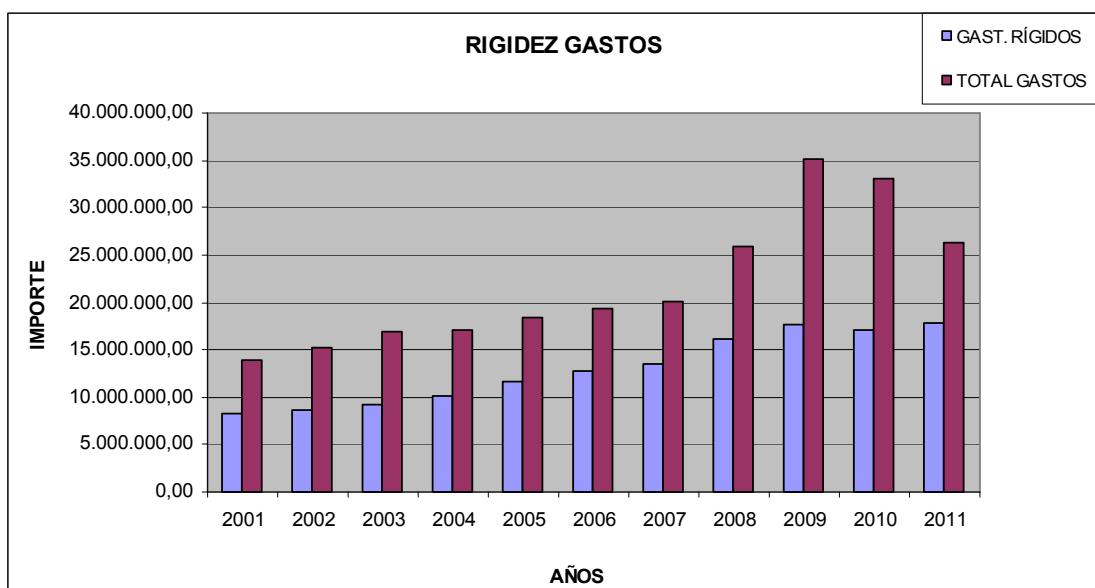
## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

reflejaban en el Capítulo II, no se han tenido en cuenta tal Capítulo IV, al que en 2011, le corresponden por Transferencias a Administraciones Públicas y Cumplimiento de Convenios de Prestación de Servicios de carácter Sanitario y Social, la cantidad de 1.156.340 euros.

AÑO	GAST. RÍGIDOS	TOTAL GASTOS	%
2001	8.346.270,11	13.811.771,76	60,43
2002	8.695.629,10	15.250.501,56	57,02
2003	9.184.774,93	16.915.813,09	54,30
2004	10.178.932,88	17.142.839,81	59,38
2005	11.617.126,99	18.392.016,70	63,16
2006	12.736.472,86	19.280.953,66	66,06
2007	13.553.645,34	20.157.105,45	67,24
2008	16.128.463,09	25.868.733,45	62,35
2009	17.580.887,39	35.048.997,56	50,16
2010	17.132.724,92	32.971.591,71	51,96
2011	17.915.687,60	26.211.045,60	68,35

En consecuencia, los gastos rígidos de 2011, al momento de la elaboración de este Plan se estiman en 19.072.027,60 euros.

En la siguiente tabla se visualiza la evolución que se desprende de la tabla anterior:





## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

59

### V.2. MEDIDAS CORRECTORAS.

Se describen en este apartado las medidas correctoras que deberá adoptar el Ayuntamiento de Novelda para modificar su actual situación económico-financiera. A nuestro juicio, tales medidas deberán ser de tres clases:

- 1) Medidas de gestión.
- 2) Medidas de carácter presupuestario.
- 3) Medidas de carácter financiero.

#### V.2.1. Medidas de gestión.

##### **A) Relacionadas con la gestión de los Recursos Humanos.**

Las medidas relacionadas con la gestión de los recursos humanos, consisten en llevar a cabo un ajuste en materia de gastos de personal, manteniendo el nivel óptimo de calidad en la prestación de los servicios al ciudadano y sin menoscabo de los que se prestan desde todas y cada una de las actuales áreas de gestión municipal. En consecuencia, la planificación de los recursos humanos ha de convertirse en una pieza clave dentro de la planificación general de la Entidad, para que de acuerdo con las necesidades reales del Ayuntamiento pueda establecerse una estructura final que responda íntegramente a las mismas.

Efectuada dicha planificación, ésta será la base para la fijación de unas necesidades de evolución: creación de puestos de trabajo, amortización de puestos de trabajo, reconversión de puestos de trabajo.

Ello dará como resultado una “lista de necesidades de personal” (a corto, medio o largo plazo) que planteará entre otros objetivos una vez determinadas las necesidades de evolución:

- Planificar la formación necesaria dentro o fuera de la Entidad.
- Planificar la promoción interna, ligando ambos criterios.
- Planificar las entradas y salidas (reclutamiento, selección, jubilaciones).



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

60

- Planificar la movilidad funcional, mediante la reasignación de efectivos.
- Planificar los cambios que se producirán en la estructura de personal (inventario de personal).

Los ámbitos de gestión y los instrumentos a través de los cuales se llevarán a cabo las actuaciones descritas serán: las Relaciones de Puestos de Trabajo, plantillas de personal, ofertas de empleo público, selección, formación, promoción, carrera profesional, relaciones laborales y otras medidas complementarias (horas extraordinarias, contrataciones temporales, etc.).

A tales efectos, se establece un plazo de seis meses para conseguir la planificación prevista.

### A.1.- Relaciones de puestos de trabajo:

El Ayuntamiento de Novelda carece de Relación de Puestos de Trabajo, de modo que no hay un instrumento que estructure la totalidad del número de puestos de trabajo jerarquizados cualitativamente, y que necesita una entidad para desenvolver su actividad de servicios, con un contenido óptimo y como soporte de la estructura humana de la entidad.

Así pues, se propone, como primera medida, el que se proceda –en la medida de lo posible- a la aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo.

Ahora bien, en tanto ello no esté conseguido, se entienden que han de adaptarse las siguientes medidas:

- Revisión periódica del Catálogo de Puestos de Trabajo, para optimizar el contenido de los puestos de trabajo, depurándolos en el caso de producirse ineficacia, duplicidad de tareas, o puestos no saturados.
- Coordinación del principio de unidad de empresa:
  - \* Estableciendo claras relaciones jerárquicas y funcionales.
  - \* Estableciendo claras líneas de supervisión y delegación.
  - \* Estableciendo claras delimitaciones de autoridad y responsabilidad.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

61

\* Efectuando redistribuciones de efectivos.

- Establecimiento de requerimientos y especificaciones de los puestos de trabajo, para adecuarlos a las necesidades planteadas desde las distintas áreas de gestión.
  - Amortización de aquellos puestos de trabajo vacantes que permanezcan sin cobertura y que no respondan a las exigencias objetivas y organizativas de los distintos servicios.
  - Reducción sustancial de las horas extraordinarias y servicios extraordinarios, optimizando los tiempos de trabajo ordinario y adecuando la prestación del mismo a las necesidades temporales conocidas de antemano y cuya necesidad de prestación resulta ineludible.
  - Adecuación retributiva que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo y que conlleve reclasificación profesional mediante la promoción interna y/o promoción profesional.
  - Condicionar y limitar las Ofertas de Empleo Público únicamente para aquellas plazas que se concentren en los sectores, funciones y categorías profesionales que tengan el carácter de prioritarios y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

### A. 2) Plantillas de Personal

Entendida la plantilla de personal como el número de efectivos, tanto de personal funcionario como laboral, que necesita el Ayuntamiento para dotar adecuadamente la estructura de puestos de trabajo, fruto de la planificación de recursos humanos que se realice, se determinarán las necesidades de personal.

La contención del gasto planteada como objetivo primordial, conlleva en primer lugar la congelación y, en su caso, reducción de Plantillas sin detrimento de la calidad de los servicios que se prestan al ciudadano. No obstante, las medidas previstas en cuanto a la revisión del Catálogo de puestos de trabajo implican la posibilidad de crear plazas de promoción interna para servir los



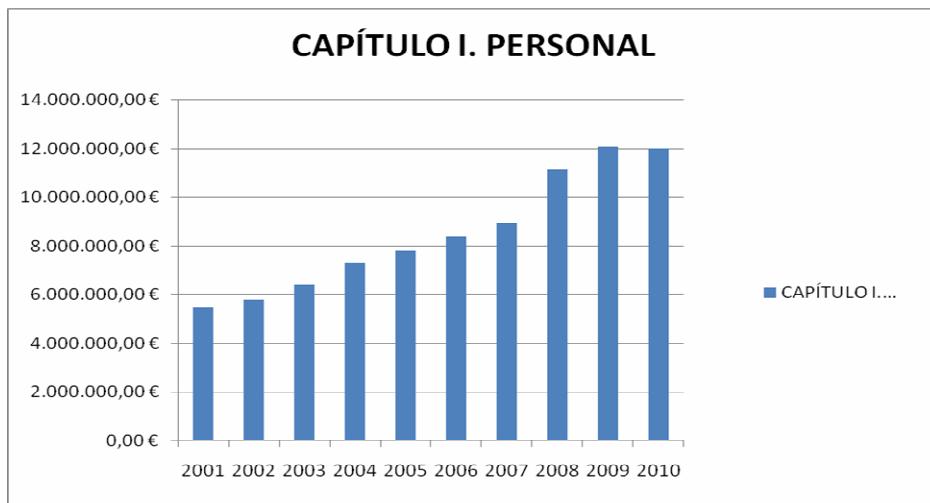
## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

62

puestos rediseñados, así como la posibilidad de amortizar las plazas de procedencia.

Asimismo, en cuanto a las plazas de nueva creación, se establece la imposibilidad de crear más plazas de las que se amorticen, bien por jubilación o por supresión de puestos de trabajo. Se aplicará tanto al personal funcionario, como al personal laboral y al personal eventual.

**Objetivos de la medida:** La medida propuesta persigue el objetivo de contener el gasto real de personal durante la duración del Plan (Capítulo I del Estado de Gastos), cuya evolución en la última década se refleja en la siguiente tabla:



**- Impacto que se espera:** se estima que ello impedirá el crecimiento de los gastos de personal por encima del aumento que establezcan las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

En ningún caso, la valoración de las plazas que se crean podrá ser superior al de las plazas que se amortizan. Asimismo, en ningún caso la valoración económica de las plazas transformadas podrá ser superior al valor de las mismas previo a su transformación.

### A.3) Ofertas de Empleo Público:

En las OEP de los años 2012, 2013 y 2014 únicamente se ofertarán el porcentaje de la tasa de reposición de efectivos prevista en la LPGE de las



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

63

plazas que hayan quedado vacantes por jubilación, excedencia o fallecimiento, siempre que sus funciones o categorías se consideren prioritarias o que afecte al funcionamiento de servicios públicos esenciales, debiendo ser esta tasa de reposición de efectivos en el caso de plazas de Policía Local del 100%, excepto que se trate de plazas de promoción interna derivadas de las medidas anteriormente expuestas.

- **Objetivos de la medida:** la medida propuesta persigue el objetivo de reducir el gasto real de personal en ejercicios futuros, limitando las nuevas contrataciones.

- **Impacto que se espera:** Se espera un impacto económico favorable a la reducción del gasto de personal.

### A.4) Otras medidas

Adicionalmente, se proponen también las siguientes medidas:

#### 1ª.- Reducción de horas extraordinarias.

Se han de reducir, de modo sustancial, la realización de horas extraordinarias y servicios extraordinarios, optimizando los tiempos de trabajo ordinario y adecuando la prestación del mismo a las necesidades temporales conocidas de antemano y, sólo autorizar y considerar extraordinario, aquellas tareas no repetitivas en los ejercicios y cuya necesidad de prestación resulte ineludible.

- **Objetivos de la medida:** la medida propuesta persigue una reducción de los gastos de personal en horas extraordinarias.

- **Impacto que se espera:** se espera que las horas extraordinarias se reduzcan en un 75 por 100 con dicha medida.

#### 2ª.- Únicamente se autorizarán contrataciones temporales para proyectos concretos.

Las contrataciones temporales únicamente se autorizarán para proyectos concretos que cuenten con la pertinente financiación presupuestaria por proceder de financiación externa prevista inicialmente en el Estado de Gastos del Presupuesto; o se generen por la concesión de subvenciones finalistas.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Los gastos de personal se imputarán a los correspondientes proyectos, llevándose a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias para ello.

64

- **Objetivos de la medida:** La medida propuesta persigue limitar los gastos de personal derivados de contrataciones temporales a los estrictamente presupuestados.

- **Impacto que se espera:** Esta medida ayudará en el objetivo de contención del gasto, de forma que, cualquier gasto adicional de este capítulo que surja a lo largo del año será porque tiene su financiación correspondiente. El impacto económico será que los gastos de personal no deben ser superiores a final de ejercicio de los presupuestados al inicio del mismo.

### **B) Incremento de los ingresos corrientes a través de la gestión tributaria.**

Fundamentalmente centradas en la implantación del sistema de autoliquidación en los tributos que se está realizando en la actualidad, y en la delegación en la Excmo. Diputación Provincial, a través de su organismo autónomo SUMA, Gestión Tributaria, la gestión integral del máximo posible de los recursos del Ayuntamiento de Novelda. El detalle de esta medida queda expuesto más adelante en las especificaciones de las previsiones anuales de este tipo de ingresos.

Asimismo, se prevé el incremento de los conceptos tributarios municipales en relación con el IPC, referido a septiembre de cada año y que es del 3% en 2011, previéndose un 3,5% para 2012 y un 4% para 2013, adaptándose las correspondientes Ordenanzas Fiscales a tales términos porcentuales.

#### **V.2.2) Medidas de carácter presupuestario.**

Las medidas de carácter presupuestario que entendemos necesarias para recuperar el equilibrio serían las siguientes:



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

65

### A.1) Control en el crecimiento del gasto corriente.

A las medidas sobre el Capítulo I, reflejadas anteriormente, hay que añadir, la contención del gasto en los Capítulos II y IV del Estado de Gastos, relativo a las “Compras de bienes y servicios corrientes” y Transferencias Corrientes. Además, aunque su incidencia es casi nula en los últimos ejercicios, a las “Transferencias de capital”, del Capítulo VII.

A tal efecto, se propone la adopción de las siguientes medidas complementarias:

#### 1ª.- Establecimiento de límites al crecimiento del Capítulo 2 del Estado de Gastos.-

El Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal crecerá en los ejercicios 2012 a 2014 en los siguientes porcentajes (IPC previsto):

2012: Crecimiento del 3,0 por 100 sobre año anterior.

2013: Crecimiento del 3,5 por 100 sobre año anterior.

2014: Crecimiento del 4,0 por 100 sobre año anterior.

Los citados crecimientos se medirán sobre las Obligaciones Reconocidas a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

**- Objetivos de la medida:** la medida propuesta persigue contener el gasto corriente en términos relativos, permitiendo una mayor recuperación del ahorro neto.

**- Impacto que se espera:** se espera una reducción real de los gastos corrientes en Ejercicios futuros en términos relativos con respecto al total presupuestado, permitiendo que los próximos ejercicios se liquiden con disminución del déficit hasta llegar a superávit y se recupere el remanente de tesorería negativo existente, así como, el ahorro neto.

#### 2ª.- Reducción del Capítulo 4 del Estado de Gastos.-

El Capítulo 4 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal deberá decrecer en los Ejercicios 2012 y siguientes, contemplando un máximo de



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

66

1.000.000 euros de financiación propia de la Entidad, excluyéndose, por tanto, gastos como los de la Renta Garantizada, que vienen financiados al cien por cien por la Generalitat Valenciana.

Contemplará, únicamente, las transferencias de la estructura rígida (a otras administraciones) y las llamadas de gasto sanitario o social.

**- Objetivos de la medida:** La medida propuesta persigue contener el gasto corriente en términos absolutos, permitiendo una mayor recuperación del ahorro neto.

**- Impacto que se espera:** se espera una reducción real de los gastos corrientes en ejercicios futuros.

### A. 2) Control del capítulo de inversiones.

El Capítulo VI de Inversiones, sólo será dotado cuando se cuente con financiación finalista de las Administraciones públicas (Estado, Comunidad Autónoma, Excmo. Diputación Provincial, etc.). Estas inversiones serán las que con carácter de necesidad o urgencia vayan surgiendo a lo largo del periodo de vigencia del presente Plan.

### A.3) Plan de Austeridad o de Racionalización del gasto.

A fin de contener y, en su caso, reducir, el gasto en bienes corrientes y servicios, en el plazo de dos meses, la Concejalía de Hacienda elaborará un Plan de Austeridad o Racionalización del Gasto, que materialice y concrete las medidas de ahorro necesariamente a adoptar, junto con las ya implementadas.

### **V.2.3) Medidas de carácter económico-financiero.**

#### Reestructuración financiera del endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo en vigor a fecha 31/12/2010.

Se trata de refinanciar el saldo pendiente de reembolso de los distintos préstamos a largo plazo formalizados con las entidades financieras, especialmente por las derivadas de la Operación de Saneamiento de 2009. A fecha 31/12/2010 esta deuda se eleva a la cifra de 16.114.896,66, de la que a



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

67

tal Operación de Saneamiento corresponden a 8.909.862,04 € y de cuya cantidad quedará por amortizar a 1 de enero de 2012, 7.186.933,93

Las condiciones de esta reestructuración financiera serían:

- Cuantía: 7.186.933,93 €
- Periodo de amortización a 15 años.
- Carencia: 3 años.
- Intereses de la operación: a negociar con cada Entidad: 3% de media.
- Firma con varias Entidades Financieras.

En el cuadro del anexo I se cuantifica dicha medida mediante la aplicación del sistema de amortización francés de cuota constante.

- **Objetivos de la medida:** la medida propuesta persigue disminuir la carga financiera anual mediante la reducción de la anualidad destinada a préstamos a largo plazo.
- **Impacto que se espera:** incremento del ahorro neto al quedar disminuida la anualidad teórica. Incremento de liquidez y reducción de la tensión en la tesorería.

### V.3. ESCENARIO DE EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA.

#### A) Evolución presupuestaria.

La evolución del resultado presupuestario se presenta equilibrada desde un primer momento, presentando estados de superávit progresivos a lo largo de los años de vigencia del plan para absorber el remanente líquido de tesorería negativo resultante de la liquidación de 2010, terminando siendo positivo en una cifra estimada por encima de los dos millones cien mil euros.

En el siguiente cuadro se aprecia la citada evolución:



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

PREVISIONES DE EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA						
	2011		2012		2013	2014
Ingresos	PREVISIONES ACTUALES	DERECHOS RECONOCIDOS*	PREVISIONES	PREVISIONES	PREVISIONES	PREVISIONES
CAP. I	9.366.030,00 €	8.900.000,00 €	9.167.000,00 €	9.487.845,00 €	9.867.358,80 €	
CAP. II	300.010,00 €	250.000,00 €	257.500,00 €	266.512,50 €	277.173,00 €	
CAP. III	4.927.473,55 €	4.600.000,00 €	3.875.000,00 €	4.010.625,00 €	4.171.050,00 €	
CAP. IV	7.617.201,50 €	7.150.000,00 €	6.600.000,00 €	6.831.000,00 €	7.104.240,00 €	
CAP. V	1.063.310,00 €	600.000,00 €	618.000,00 €	639.630,00 €	665.215,20 €	
TOTAL CORR.	23.274.025,05 €	21.500.000,00 €	20.517.500,00 €	21.235.612,50 €	22.085.037,00 €	
CAP. VI	80,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	
CAP. VII	290,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
CAP. VIII	2.161.320,55 €	2.161.320,55 €	0,00 €		0,00 €	
CAP. IX	775.330,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL CAPITAL	2.937.020,55 €	2.161.320,55 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>26.211.045,60 €</b>	<b>23.661.320,55 €</b>	<b>20.517.500,00 €</b>	<b>21.235.612,50 €</b>	<b>22.085.037,00 €</b>	
	2011		2012	2013	2014	
Gastos	PREVISIONES ACTUALES	OBLIG. RECONOCIDAS*	PREVISIONES	PREVISIONES	PREVISIONES	
CAP. I	11.551.932,50 €	11.000.000,00 €	11.000.000,00 €	11.000.000,00 €	11.000.000,00 €	
CAP. II	6.296.517,55 €	5.750.000,00 €	5.922.500,00 €	6.129.787,50 €	6.374.979,00 €	
CAP. III	734.865,00 €	734.000,00 €	500.000,00 €	517.500,00 €	538.200,00 €	
CAP. IV	1.938.050,00 €	1.151.000,00 €	1.151.000,00 €	1.151.000,00 €	1.151.000,00 €	
TOTAL CORR.	20.521.365,05 €	18.635.000,00 €	18.573.500,00 €	18.798.287,50 €	19.064.179,00 €	
CAP. VI	2.983.760,55 €	2.248.895,55 €	450.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	
CAP. VII						
CAP. VIII	10,00 €					
CAP. IX	2.705.910,00 €	2.705.910,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	
TOTAL CAPITAL	5.689.680,55 €	4.954.805,55 €	1.450.000,00 €	3.504.805,55 €	1.000.000,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>26.211.045,60 €</b>	<b>23.589.805,55 €</b>	<b>20.023.500,00 €</b>	<b>19.798.287,50 €</b>	<b>20.064.179,00 €</b>	
<b>DIFERENCIA</b>		<b>71.515,00 €</b>	<b>494.000,00 €</b>	<b>1.437.325,00 €</b>	<b>2.020.858,00 €</b>	

Se adjunta, en el Anexo II, cuadro de evolución de las Previsiones del Plan.

### B) Aspectos generales a considerar.-

Según las estimaciones del Fondo Monetario Internacional, aunque España en su conjunto no finalizará en recesión en el ejercicio 2011, se puede considerar que la crisis ya habrá tocado fondo y empiece a repuntar a lo largo del 2012. Por lo tanto, una hipótesis adecuada de trabajo a la hora de realizar una estimación de los ingresos tributarios locales es considerar que en el trienio 2012-2014, aunque no se llegue a valores de los momentos de mayor



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

69

auge de la economía local que podemos situar entre 2006 y 2008, si que se puede considerar que el efecto del repunte nos pueda llevar al final del trienio a valores cercanos a los obtenidos en 2008, salvo en lo que se refiere fundamentalmente a los ingresos procedentes de forma directa o indirecta de la actividad inmobiliaria.

Los parámetros sobre los que se basa el presente informe se apoyan en los que podemos considerar puntos fuertes de la situación económica local.

1.- Economía con un importante sector agrícola.- Efectivamente, en otros tiempos, se consideraba una debilidad ya que abogaban por la diversificación de la actividad, pero en la situación actual de crisis generalizada, particularmente inmobiliaria y financiera, puede ser considerado una fortaleza, dado que siendo el agrícola un sector primario y de primera necesidad se está viendo menos castigado por la crisis en general y por el desempleo en particular, de forma que incluso puede atraer inversiones del capital más conservador que ha visto el riesgo de invertir en otro tipo de actividades económicas.

2.- Economía con un destacado sector alimentario.- Sin duda el sector de productos manufacturados de la alimentación, como especias e infusiones, es también una base económica fundamental en el municipio de Novelda.

3.- El consumo.- Uno de los aspectos más preocupantes de esta crisis es precisamente lo que ha afectado al consumo. En lo que se refiere al municipio de Novelda este bajón en el consumo está especialmente justificado si nos atenemos a las caída en las cifras del volumen de las explotaciones del sector de la piedra natural y del mármol, base hasta ahora de la economía local, que tanto paro ha generado en Novelda, mucho más que en otros sitios en que la crisis de consumo es producto de la desconfianza y no en la situación económica real, como es el caso de Novelda.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

70

### V. 4. IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

La aprobación inicial del presente Plan corresponde al Pleno del Ayuntamiento, quedando derogado desde ese momento el anterior Plan aprobado en fecha 10/03/2010.

De acuerdo con la legislación corresponde a la Intervención Municipal fiscalizar la implantación, seguimiento, control y, en última instancia, el cumplimiento del mismo en todos sus extremos.

Una vez aprobado el Plan de Saneamiento Económico-Financiero, deberá ejecutarse con la participación de los principales agentes que intervienen en el mismo, al objeto de su participación en el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

A tal efecto, se creará una **Comisión de Seguimiento y Control del Plan**. La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter semestral y sus principales funciones serán las siguientes:

- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan y, en su caso, proponer medidas correctoras tendentes al cumplimiento de aquéllos, en el supuesto de que el grado de consecución de los objetivos propuestos no sea satisfactorio.
- Redefinir los indicadores que se vayan estableciendo en función de los resultados de las evaluaciones parciales de los objetivos.
- Proponer anualmente las modificaciones puntuales para la actualización permanente del Plan, en función de los informes o estudios previstos en el mismo.

El seguimiento se llevará a cabo mediante el conjunto de indicadores de gestión y, la evaluación de éstos, se realizará dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente al que se cierra, y siempre, posterior a la liquidación de los presupuestos de los entes que formen parte de este Plan. Estos indicadores pondrá de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos generales del



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Plan, así como, del resto de los objetivos operativos establecidos para cada anualidad en el mismo.

71

Asimismo, con periodicidad anual, si tras el estudio y análisis de los indicadores se dedujese que existen desajustes significativos que ponen en peligro el cumplimiento de los objetivos, la Comisión de Seguimiento propondrá las medidas que estime oportunas para su aprobación en Pleno en primer lugar, el cual, decidirá conforme a la normativa sobre si, además, tales medidas han de contar preceptivamente con la autorización del órgano competente de la Generalitat Valenciana antes de su puesta en marcha.

### **INDICADORES DE GESTIÓN:**

Se establecen como indicadores de gestión, los siguientes.

**1º.- El Coeficiente de Endeudamiento total**, calculado según dispone el artículo 53.2 del TRLRHL, a fecha 31 de diciembre de cada año. Su cálculo presenta el siguiente detalle:

$$\text{CE*} = \frac{\text{Capital vivo operaciones a largo y corto plazo}}{\text{Ingresos corrientes liquidados 2010}} \times 100$$

**2º.- Coeficiente de endeudamiento a corto plazo**, obtenido conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{CEC} = \frac{\text{Capital vivo operaciones a corto plazo}}{\text{Ingresos corrientes liquidados 2010}} \times 100$$

### **3º.- Ahorro bruto**

$$\text{AB} = (\text{Ingresos: Cap,s. I, II, III, IV y V}) - (\text{Gastos: Cap,s. I, II y IV})$$



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

72

### 4º.- Ahorro neto.

AN = (Ingresos: Cap,s. I, II, III, IV y V) – (Gastos: Cap,s. I, II y IV) – anualidad teórica

**5º.- Plantilla de personal.** El número de efectivos de cada Plantilla (Funcionarios, Laborales Fijos, Laborales Fijos Discontinuos, Eventuales) a fecha 31 de diciembre de cada año.

**6º.- Análisis de los estados de ingresos y gastos.** Tanto del estado de ingresos, como del estado de gastos, se extraerá de la contabilidad un balance analizando detalladamente la evolución en la ejecución del mismo con la periodicidad que se determine.

Novelda, a 26 de octubre de 2011.

EL INTERVENTOR DE FONDOS,



Fdo.: Gregorio L. Piñero Sáez



EL CONCEJAL DE HACIENDA,



Fdo.: José Rafael Sáez Sánchez.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el anterior Plan Económico-Financiero, que consta de 72 páginas y dos anexos, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil once.

Novelda, a dieciocho de noviembre de dos mil once.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: Mónica Gutiérrez Rico.

*Plan Económico-Financiero 2012-2014*



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

### ANEXO I

### CUADRO AMORTIZACIÓN REFINANCIACIÓN PRÉSTAMOS OPERACIÓN SANEAMIENTO 2009 (SISTEMA FRANCÉS)

73

AÑO	INTERÉS	CAPITAL	CUOTA	CAP. INICIAL
2012	215.608,02 €	- €	215.608,02 €	7.186.933,93 €
2013	215.608,02 €	- €	215.608,02 €	7.186.933,93 €
2014	215.608,02 €	- €	215.608,02 €	7.186.933,93 €
2015	208.698,95 €	505.210,84 €	713.909,79 €	6.681.723,09 €
2016	193.332,48 €	520.577,31 €	713.909,79 €	6.161.145,78 €
2017	177.498,62 €	536.411,17 €	713.909,79 €	5.624.734,61 €
2018	161.183,16 €	552.726,63 €	713.909,79 €	5.072.007,98 €
2019	144.371,45 €	569.538,34 €	713.909,79 €	4.502.469,64 €
2020	127.048,40 €	586.861,39 €	713.909,79 €	3.915.608,25 €
2021	109.198,45 €	604.711,34 €	713.909,79 €	3.310.896,91 €
2022	90.805,57 €	623.104,22 €	713.909,79 €	2.687.792,70 €
2023	71.853,26 €	642.056,53 €	713.909,79 €	2.045.736,17 €
2024	52.324,50 €	661.585,29 €	713.909,79 €	1.384.150,88 €
2025	32.201,75 €	681.708,04 €	713.909,79 €	702.442,84 €
2026	11.466,95 €	702.442,84 €	713.909,79 €	0,00 €

## ANEXO II

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DEL PEF-PS										
CAP.	INGRESOS/GASTOS	Liquidación ejercicio 2010	Pto ejercicio 2011 a fecha elaboración Plan	Previsión ejercicio 2012	Previsión ejercicio 2013	Previsión ejercicio 2014	Variación (ej x-x-1) (en %)	Variación (ej x-x/x) (en %)	Variación (ej x+2/x+1) (en %)	Variación (ej x+3/x+2) (en %)
<b>1</b>	Impuestos directos	8.927.396,41	8.900.000,00 €	9.167.000,00 €	9.487.845,00 €	9.867.358,80 €	-0,31%	3,00%	3,50%	4,00%
<b>2</b>	Impuestos indirectos	235.275,40	250.000,00 €	257.500,00 €	266.512,50 €	277.173,00 €	6,26%	3,00%	3,50%	4,00%
<b>3</b>	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.624.518,62	4.600.000,00 €	3.875.000,00 €	4.010.625,00 €	4.171.050,00 €	-0,53%	-15,76%	3,50%	4,00%
<b>4</b>	Transferencias corrientes	6.116.973,04	7.150.000,00 €	6.600.000,00 €	6.831.000,00 €	7.104.240,00 €	16,89%	-7,69%	3,50%	4,00%
<b>5</b>	Ingresos patrimoniales	1.483.211,43	600.000,00 €	618.000,00 €	639.630,00 €	665.215,20 €	-59,55%	3,00%	3,50%	4,00%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>21.387.374,90</b>	<b>21.500.000,00</b>	<b>20.517.500,00</b>	<b>21.235.672,50</b>	<b>22.085.037,00</b>	<b>0,53%</b>	<b>-4,57%</b>	<b>3,50%</b>	<b>4,00%</b>
<b>1</b>	Gastos de personal	12.005.118,10	11.000.000,00 €	11.000.000,00 €	11.000.000,00 €	11.000.000,00 €	-8,37%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>2</b>	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.233.715,25	5.750.000,00 €	5.922.500,00 €	6.129.787,50 €	6.374.979,00 €	-20,51%	3,00%	3,50%	4,00%
<b>3</b>	Gastos financieros	815.192,72	734.000,00 €	500.000,00 €	517.500,00 €	538.200,00 €	-9,96%	-31,88%	3,50%	4,00%
<b>4</b>	Transferencias corrientes	2.117.966,65	1.151.000,00 €	1.151.000,00 €	1.151.000,00 €	1.151.000,00 €	-45,66%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>22.171.992,72</b>	<b>18.635.000,00</b>	<b>18.573.500,00</b>	<b>18.798.287,50</b>	<b>19.064.179,00</b>	<b>-15,95%</b>	<b>-0,33%</b>	<b>1,21%</b>	<b>1,41%</b>
<b>SALDO OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>-784.617,82</b>	<b>2.865.000,00</b>	<b>1.944.000,00</b>	<b>2.437.325,00</b>	<b>3.020.858,00</b>	<b>-465,15%</b>	<b>-32,15%</b>	<b>25,38%</b>	<b>23,94%</b>
<b>AHORRO BRUTO</b>		<b>30.574,90</b>	<b>3.599.000,00</b>	<b>2.444.000,00</b>	<b>2.954.825,00</b>	<b>3.559.058,00</b>	<b>11671,09%</b>	<b>-32,09%</b>	<b>20,90%</b>	<b>20,45%</b>
<b>AHORRO NETO</b>		<b>-2.728.615,10</b>	<b>839.810,00</b>	<b>1.314.244,72</b>	<b>1.825.069,72</b>	<b>2.429.302,72</b>	<b>-130,78%</b>	<b>56,49%</b>	<b>38,87%</b>	<b>33,11%</b>
<b>% CAPITAL VIVO/INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>80,12%</b>	<b>62,51%</b>	<b>65,51%</b>	<b>63,29%</b>	<b>60,86%</b>				
<b>6</b>	Enajenación de inversiones reales	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>7</b>	Transferencias de capital	2.488.666,39	290,00	290,00	290,00	290,00	-99,99%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>2.488.676,39</b>	<b>300,00</b>	<b>300,00</b>	<b>300,00</b>	<b>300,00</b>	<b>-99,99%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b>6</b>	Inversiones reales	4.202.962,13 €	2.248.895,55	290,00	290,00	290,00	-46,49%	-99,99%	0,00%	0,00%
<b>7</b>	Transferencias de capital	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>4.202.972,13</b>	<b>2.248.905,55</b>	<b>300,00</b>	<b>300,00</b>	<b>300,00</b>	<b>-46,49%</b>	<b>-99,99%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>-1.714.295,74</b>	<b>-2.248.605,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>31,17%</b>	<b>-100,00%</b>	<b>#DIV/0!</b>	<b>#DIV/0!</b>
<b>DEF/SUP. PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>		<b>-2.498.913,56</b>	<b>616.394,45</b>	<b>1.944.000,00</b>	<b>2.437.325,00</b>	<b>3.020.858,00</b>	<b>-124,67%</b>	<b>215,38%</b>	<b>25,38%</b>	<b>23,94%</b>
<b>8</b>	Activos Financieros	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>9</b>	Pasivos Financieros	295.000,00	10,00	10,00	10,00	10,00	-100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>295.010,00</b>	<b>20,00</b>	<b>20,00</b>	<b>20,00</b>	<b>20,00</b>	<b>-99,99%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b>8</b>	Activos Financieros	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>9</b>	Pasivos Financieros	1.413.750,00 €	2.705.910,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	91,40%	-63,04%	0,00%	0,00%
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>1.413.760,00</b>	<b>2.705.920,00</b>	<b>1.000.010,00</b>	<b>1.000.010,00</b>	<b>1.000.010,00</b>	<b>91,40%</b>	<b>-63,04%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b>SALDO DE OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>-1.118.750,00</b>	<b>-2.705.900,00</b>	<b>-999.990,00</b>	<b>-999.990,00</b>	<b>-999.990,00</b>	<b>141,87%</b>	<b>-63,04%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL INGRESOS - GASTOS</b>		<b>-3.617.663,56</b>	<b>-2.089.505,55</b>	<b>944.010,00</b>	<b>1.437.335,00</b>	<b>2.020.868,00</b>	<b>-42,24%</b>	<b>-145,18%</b>	<b>52,26%</b>	<b>40,60%</b>
<b>TOTAL AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL</b>		<b>-9.940.421,05</b>								
<b>CAP. Ó NEC. FINANCIACIÓN SEC'95</b>		<b>-12.439.334,61</b>	<b>616.394,45</b>	<b>1.944.000,00</b>	<b>2.437.325,00</b>	<b>3.020.858,00</b>	<b>-104,96%</b>	<b>215,38%</b>	<b>25,38%</b>	<b>23,94%</b>
<b>CAP. Ó NEC. FINANCIACIÓN SEC'95/INGR NO FINANCIEROS</b>		<b>-52,10%</b>	<b>2,87%</b>	<b>9,47%</b>	<b>11,48%</b>	<b>13,68%</b>				
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>		<b>-6.779.451,02</b>	<b>-6.163.056,57</b>	<b>-4.219.056,57</b>	<b>-1.781.731,57</b>	<b>1.239.126,43</b>				
Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413)		466.279,84	1.008.884,00							